

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5514**

CELEBRADA EL JUEVES 17 DE FEBRERO DE 2011  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5523 DEL JUEVES 17 DE MARZO DE 201



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5500, 5501, 5502, 5503 y 5504 .....	3
2. OFICINA JURÍDICA. Informe sobre los hechos ocurridos el 26 de agosto de 2010 .....	5
3. PROYECTO DE LEY. Creación del programa de seguro agropecuario. Se devuelve a comisión .....	17
4. AGENDA. Modificación .....	26
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud ampliación del plazo de la Rectoría para cumplir con encargo de la sesión N.º 5357, artículo 7, punto 2 .....	27
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta para suspender la aplicación de la condición académica de matrícula reducida .....	29
7. AGENDA. Modificación .....	34
8. VISITA. Representantes del Frente de organizaciones sindicales y estudiantiles .....	34
9. AGENDA. Ampliación .....	43
10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta para actualizar el monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la personas representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario .....	43

Acta de la sesión N.º 5514, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves tres de febrero de dos mil once.

Asisten los siguientes miembros: El Dr. Alberto Cortés Ramos, Director, Área de Ciencias Sociales; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Sofía Cortés Sequeira, Srta. María Isabel Victoria Torres, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Agr. Claudio Gamboa, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Srta. María Isabel Victoria, Dr. Rafael González, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Ismael Mazón y Dr. Oldemar Rodríguez.

Ausente con permiso: Dr. José Ángel Vargas.

Ausente con excusa: Dra. Yamileth González.

El Sr. Director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.º 5500, de la sesión ordinaria del martes 23 de noviembre de 2010, N.º 5501, ordinaria del jueves 25 de noviembre de 2010; N.º 5502, extraordinaria, del lunes 29 de noviembre de 2010; N.º 5503 ordinaria, del martes 30 de noviembre de 2010, y N.º 5504, ordinaria, del jueves 2 de diciembre de 2010.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5513:

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que hay un error material, dado que el punto 2 inciso a) se va a conocer el informe de la OJ-117-2011, el cual se relaciona con los hechos del 26 de agosto de 2011. El resto de la agenda queda igual.

- a. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley de creación del programa de seguro agropecuario*. Expediente N.º 17.096.
- b. Analizar la propuesta de *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento psicológico en el trabajo o acoso laboral*.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que cuando conozcan este caso van a analizar la metodología con la que se va a discutir, pues hay observaciones de fondo, sobre todo del reglamento.

- c. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Adición de varios párrafos al artículo 4 de la Ley General de Administración Pública sobre transparencia institucional y resguardo efectivo del derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de probidad*.
- d. Propuesta de la Dirección sobre la solicitud de ampliación del plazo para cumplir con el encargo de la sesión N.º 5357, artículo 7, punto 2, del 2 de junio de 2009.

- e. Propuesta de la Dirección para suspender, para el ciclo lectivo del 2011 la aplicación de la condición académica de matrícula reducida, establecida en el artículo 39, del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
  - f. Propuesta de la Dirección para actualizar en el 2011 el monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, ante el Consejo Universitario.
3. Visita de representantes del Frente de Organizaciones Sindicales y Estudiantiles, quienes se referirán a los acontecimientos ocurridos el 26 de agosto de 2010.

EL DR. ALBERTO CORTÉS informa que el Dr. José Ángel Vargas está ausente con permiso, y la Dra. Yamileth González envió una nota excusándose, pues no puede asistir a la sesión, ya que debe asistir a una actividad en Guanacaste.

Reitera que el que no se haya incluido el oficio de la Oficina Jurídica dentro del punto 2, inciso a), es un error material.

\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y nueve minutos, entra el Dr. Ángel Ocampo.\*\*\*

## ARTÍCULO 1

**El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5500, del 23 de noviembre de 2010; 5501, del 25 de noviembre de 2010; 5502, extraordinaria, del 29 de noviembre de 2010; 5503, del 30 de noviembre de 2010, y 5504, ordinaria, del 2 de diciembre de 2010.**

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5500.**

Ing. Ismael Mazón e Ing. Agro. Claudio Gamboa señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el acta de la sesión N.º 5500, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Sofía Cortés.

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5501.**

M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el acta de la sesión N.º 5501, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Sofía Cortés.

**En discusión el acta de la sesión N.º 5502.**

No se señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el acta de la sesión N.º 5502, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Sofía Cortés.

**En discusión el acta de la sesión N.º 5503.**

No se señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el acta de la sesión N.º 5503, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Sofía Cortés.

**En discusión el acta de la sesión N.º 5504.**

M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Ismael Mazón, señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el acta de la sesión N.º 5504, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Sofía Cortés.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5500, 5501, 5502, 5503 y 5504, con modificaciones de forma.**

**ARTÍCULO 2**

**Informe de la Oficina Jurídica sobre los hechos ocurridos el 26 de agosto de 2010, en la sesión del Consejo Universitario N.º 5470.**

EL DR. ALBERTO CORTÉS menciona que a los miembros del Consejo se les distribuyó la propuesta de acuerdo. Supone que todos y todas ya leyeron el informe, por lo que sugiere abrir un espacio para que los miembros hagan observaciones, comentarios y consultas; luego, presentará el dictamen; de lo contrario, procederá con la lectura de la propuesta.

Comenta que conversó con la señora Rectora sobre el Informe de la Oficina Jurídica, y ella le indicó que acogería lo que el Consejo Universitario apruebe, de modo que lo que decida el Consejo Universitario sería el cierre del asunto.

Insiste en que la Administración acogerá lo que decida el Consejo Universitario en lo que respecta al informe.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Enfatiza que con este asunto deben ser muy cuidadosos, dada la seriedad del caso, el cual puede ser tan serio como lo referente al Dr. Watson, ya que divide a la comunidad universitaria igual o peor. Hay quienes creen que deberían tomarse acciones contra las personas que tomaron el Consejo y otros opinan que hacerlo sería ponerle coto a la protesta social. Este es un tema delicado.

A su juicio, el informe del Dr. Luis Baudrit no está dirigido al Consejo Universitario, sino a la señora Rectora; además, con esto la Rectoría no está cumpliendo con el acuerdo del

Consejo, que dice: *Solicitar a la Administración que evalúe los daños a los bienes institucionales, se establezcan las responsabilidades pertinentes y se inicien los procedimientos que indiquen los reglamentos universitarios.*

De modo que la Rectoría debe responder y ponerlo en blanco y negro. Agrega que no deben ser ingenuos, en el sentido de que no es casualidad que hoy la señora Rectora no esté. Si el Consejo se pronuncia, independientemente de si decide archivarlo o no, van a resultar “los malos de la película” otra vez.

Insiste en que la Administración está obligada a decir si va a seguir los procedimientos o no, si los va a seguir, por qué los va a seguir y si no, por qué no los va a seguir. Enfatiza que la Oficina Jurídica lo que emitió fue un criterio legal, que no corresponde al criterio de la Administración. Advierte que no deben caer nuevamente en ese juego; la Administración debe responder en blanco y negro. No cree en lo que ella le indicó al Dr. Alberto Cortés de que acogería la decisión que tome el Consejo; si es así que venga y lo diga.

Añade que si este Órgano se pronuncia al respecto, probablemente, los colegas de Agronomía van a firmar otro documento donde se va a evidenciar que los miembros del Consejo Universitario son “los malos de la película” y van a alabar la posición de la señora Rectora.

Reitera que deben tener prudencia, porque no están en la posición óptima, actualmente, como para volver a cometer un error grave.

Sugiere que se le indique a la Rectoría que les parece bien que haya enviado una copia del criterio de la Oficina Jurídica al respecto; no obstante, debe proceder a cumplir el acuerdo del Consejo. Si considera que con base en lo que expresa el Dr. Luis Baudrit procede o no alguna acción. Esto, con el fin de que el Consejo Universitario pueda tomar un acuerdo, ya sea que acepten la resolución de la Administración o, bien, si continúan insistiendo en que se cumpla.

Expresa que con los elementos recabados hasta ahora no tienen las condiciones necesarias para decidir al respecto; de hacerlo, estarían cayendo en la trampa, asumiendo este conflicto, cuando la bola está del lado de la Rectoría. Insiste en que el Consejo tomó un acuerdo que, a su parecer, no se ha cumplido; lo único que tienen es la opinión del Dr. Luis Baudrit que no es el criterio de la señora Rectora ni de la Administración.

Desconoce si se venció el plazo. Reitera que se debe solicitar el criterio de la Administración al respecto y no volver a caer en una trampa, sino que deben ser prudentes y cuidadosos antes de tomar una decisión en este sentido; por ejemplo, si decidieran archivar este caso, la próxima semana el Consejo sería objeto de toda clase de crítica fuerte, porque ante los hechos acontecidos el 26 de agosto de 2010, este Órgano Colegiado se pronunció y ahora solo se limita a archivar el asunto.

Tampoco, el criterio de la Oficina Jurídica incita para que se archive o no, es solo la opinión personal del Dr. Luis Baudrit, la cual piensa responder.

Propone no continuar más allá con este asunto y que le soliciten a la señora Rectora cumplir con el punto 3 del acuerdo, de modo que les envíe el análisis sobre los daños a los bienes, que establezca las responsabilidades del caso y se inicien los procedimientos, si es eso lo que corresponde o no. La decisión le corresponde a la señora Rectora, no al Consejo

Universitario, por lo que no deben asumir la peor parte del asunto, porque, después, en la comunidad universitaria van a volver a ser los malos de la película, sea cual sea el acuerdo que tomen.

Insiste en que deben reflexionar este asunto, pues no es el mejor momento para pronunciarse; no ve la necesidad ni la urgencia, sino que deben dejar que sea la Rectoría quien lo haga; luego, el Consejo podrá tomar una decisión al respecto.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ exterioriza que su preocupación es similar a la planteada por el Dr. Oldemar Rodríguez, dado que en el oficio CU-CIST-10-09-223, mencionado en el informe del Dr. Luis Baudrit, se tiene la posibilidad de deslindar la responsabilidad civil a partir de los daños materiales.

Señala que dicho oficio fue elaborado por el Lic. Norberto Rivera Romero, jefe del CIST, lo que significa que la Administración no ha hecho ninguna valoración del proceso, ya que a lo que se hace referencia es al informe elaborado por el jefe del CIST, donde se detallan por ejemplo, daño a una puerta, a una pared, a un llavín, etc.; sin embargo, lo solicitado por el Consejo es que con base en los daños materiales, se establezcan las responsabilidades a quien corresponda, de acuerdo con la normativa universitaria. En ese sentido, el acuerdo no se ha cumplido.

EL DR. ALBERTO CORTÉS coincide con la preocupación planteada por el Dr. Oldemar Rodríguez.

Considera pertinente solicitarle a la Rectoría que emita su posición sobre las acciones que va a tomar a partir del informe de la Oficina Jurídica.

Añade que la Administración solicitó a la Oficina Jurídica elaborar un informe; dicha oficina se basa en el evalúo elaborado por el CIST; no va a hacer otra investigación. Indica que en el informe se advierte sobre el carácter exiguo de los daños, así como el alto grado de dificultad al que se pueden enfrentar para establecer las acciones y los posibles responsables.

Por lo anterior se dio a la tarea de elaborar una propuesta, planteando el incumplimiento del acuerdo; de hecho, en los considerandos señala que en el informe se ahonda en aspectos que no pidieron y que en lo que respecta a lo solicitado, lo que se señala es que no hay posibilidad de establecer responsabilidad reglamentaria.

Manifiesta que si los miembros del Consejo consideran que no es suficiente lo expresado por la señora Rectora, dada la experiencia reciente con el caso del Dr. Watson, si se trata de una posición mayoritaria o, bien, de consenso del Consejo, respaldaría que esperen a que la señora Rectora esté presente y solicitarle que les envíe por escrito la posición oficial para que, con base en esto, el Consejo pueda decidir qué hacer al respecto.

Plantea darle a este asunto el tratamiento de un pase para que se traslade a una comisión que elabore un dictamen para presentarlo al plenario o, bien, si se toma un acuerdo cuando se tenga la información solicitada a la señora Rectora.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da lectura al acuerdo tomado por el Consejo que a la letra dice: *Se le solicita a la Administración que evalúe los daños se establezcan las responsabilidades pertinentes y se inicien los procedimientos*, por lo que la Administración, con base en el oficio del

Dr. Luis Baudrit, podría decir que da la impresión que no es viable, pero debe decirlo en blanco y negro, si esa fuera su opinión.

Reitera la importancia de que la Administración emita su criterio y una vez que lo haya hecho, el Consejo podrá decidir si se archiva o no el asunto, antes no.

Manifiesta que pueden esperar a recibir el informe de la Rectoría o, bien, solicitarlo, lo cual cree que el Dr. Alberto Cortés ya lo ha hecho, y de ser así, reiterar la solicitud.

Enfatiza que es muy fácil enviar copias del informe elaborado por la Oficina Jurídica y no emitir criterio; esa es una manera muy fácil de “lavarse las manos”, ya que lo expresado por el Dr. Luis Baudrit no es la valoración que ha hecho la Rectoría, aunque bien podría decir que lo es, pero debe hacerlo explícitamente, aunque la Oficina Jurídica, que es asesora de la Administración, no necesariamente tiene que ser también, la opinión de la Administración.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Califica de acertada la propuesta del Dr. Oldemar Rodríguez en lo que respecta al asunto en discusión.

Considera que deben esperar a que la Administración emita un informe. Igualmente, pueden solicitar el criterio de la Contraloría Universitaria, que se encarga de investigar lo referente a los bienes públicos, la visión del SINDEU y de la FEUCR; aunque hayan sido parte y actores en el asunto, lo importante es que exterioricen su punto de vista sobre lo sucedido. Opina que, como órgano político, deben recopilar la visión de todos al respecto.

Señala que lo que tienen es el informe de la Oficina Jurídica, el cual no está dirigido al Consejo Universitario, sino a la Rectoría; de ahí que se requiere el criterio de la Administración en el sentido de si se van a tomar acciones, lo cual los orientaría sobre la política por seguir para solucionar en el futuro situaciones como esta.

Indica que el Consejo Universitario cumplió con solicitar a la Rectoría un análisis, en el sentido de que por los bienes públicos dañados, es causal para establecer algún procedimiento contra los responsables; una vez que se tenga la información, el Consejo podrá proceder, según corresponda. En caso de que no se pueda por cuestiones que son, de hecho, materiales, se archiva y concluye el asunto, pero si hay alguna política que diga que ese tipo de manifestaciones sociales, civiles o de la comunidad universitaria no deben ser penalizadas, será un punto de vista político de la Administración, y el Consejo podrá pronunciarse con toda la información que pueda recabarse.

Reitera que es muy acertado el que no tomen ninguna determinación o acuerdo, tal y como lo ha exteriorizado el Dr. Oldemar Rodríguez, debido a que hay cuestiones que son puramente de política actual real del Consejo, de ahí que es preferible que lo sigan haciendo, en el sentido de que son un órgano político superior de la Universidad que puede lanzar ciertas directrices, ideas y orientar.

En ese sentido, cree que estarían de nuevo orientando y, a la vez, volviendo al hecho de tener claro que deben contar con suficiente información por parte de los órganos asesores del Consejo, que son los que los pueden guiar a la hora de tomar una determinación o acuerdo.

\*\*\*\*A las nueve horas y diez minutos, entra la Srta. Sofía Cortés.\*\*\*\*

LA SRTA. MARÍA ISABEL VICTORIA saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Opina que el acuerdo es muy claro; sin embargo, ha sido sujeto a múltiples interpretaciones. Con respecto a lo que define el acuerdo y lo que ha conversado con algunos de los miembros, entiende que lo que se establece es que se evalúen los daños materiales y se establezcan responsabilidades; es decir, que quien haya dañado algo lo pague; eso es todo.

Ahora bien, lo que la Administración interpretó y todo esto es lo que se sobreentiende, porque no hay declaraciones claras ni directas que hagan alusión a esta situación, la única acción que se tomó fue enviarle una consulta a la Oficina Jurídica al respecto de cualquier otra cosa, menos lo que establecía el punto 3 del acuerdo.

Considera que el punto 4 tampoco fue cumplido, si se habla de incumplimiento de acuerdos; es decir, es muy nefasto que ocho páginas de cosas, que inclusive rayan en conjeturas, solo sean tres renglones referidos a lo que el Consejo solicitó y que estableciéndose este documento y este precedente de la investigación que realiza la Oficina Jurídica, la Administración de la Universidad no quiera emitir un juicio.

Manifiesta que lo que está sugiriendo la Oficina Jurídica son cosas aberrantes, es como catalogar la protesta de los estudiantes a nivel de actos vandálicos, lo cual le parece terrible; no entiende cómo se homologa un acto vandálico a lo sucedido. Puede entender que haya opiniones muy diferentes de cómo se debe llevar a cabo un mecanismo de protesta, discusión o divergencia, pero no comprende cómo esto se homologa a actos vandálicos.

Igualmente, cuando se establece la responsabilidad laboral administrativa, se indica que hay causas de despido, lo cual, a su juicio, sería el precedente más nefasto en una institución pública en la que una divergencia entre los trabajadores y la Administración pueda terminar en un acto de despido.

Le gustaría conocer la opinión de la Administración sobre esto, porque el SINDEU va a llegar al Consejo Universitario a exigir que se derogue o se reformule el acuerdo, porque puede parecer que está muy claro qué es lo que tiene que hacer la Administración, pero resulta que eso no se ha hecho; entonces, los representantes del Sindicato van a decir que este Órgano dio pie para que se llegara esas conclusiones desencontradas de la forma en cómo se pretendía dirimir este asunto; de lo contrario, cada uno debería aclarar la posición que tiene al respecto y ser más enfáticos.

EL DR. ALBERTO CORTÉS aclara que la Administración puede actuar al margen del acuerdo; es decir, puede tomar acciones propias que no se derivan del acuerdo en relación con este hecho.

Agrega que en el momento en que la Administración diga que está llevando a cabo institucionalmente demandas penales, en lo personal traería a discusión al plenario el asunto, porque ese no fue el espíritu del acuerdo.

LA SRTA. MARÍA ISABEL VICTORIA expresa que la Dra. Libia Herrero, en calidad de Rectora a. í. envió el oficio R-383-2011 al SINDEU, donde dice:

*Le informo que esta Rectoría por oficio R-578520-2010, del 21 de setiembre del 2010, le trasladó a la Oficina Jurídica el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su artículo 7, sesión N.º*

5474, celebrada el 7 de setiembre de 2010 para que realizara las diligencias que en dicho acuerdo se solicitó por parte de este Órgano Colegiado, estas diligencias aun se encuentran en trámite.

Una vez que se cuente con el informe de la Oficina Jurídica se estará elevando al Consejo Universitario para su conocimiento.

Exterioriza que queda más claro que no se trata solo de percepciones, sino de acciones basadas en esas apreciaciones. Como lo ha aclarado el Dr. Oldemar Rodríguez, no es un tema inocente de que la Administración no quiera decidir, es que le traslada la responsabilidad al Consejo Universitario, cuando la responsabilidad, este Órgano, se la depositó a la Administración. Es una manera muy solapada de devolver la pelota.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Desconoce la motivación que se tuvo en este caso para presentar este acuerdo, el cual no lo ve procedente en gran parte, por lo que ya han exteriorizado el Dr. Oldemar Rodríguez y el Dr. Rafael González.

Expresa que se adhiere al criterio de la Oficina Jurídica; está es una entidad que depende de la Rectoría, y dicha instancia le envió un informe a la Rectoría y no al Consejo Universitario como corresponde, se tiene una copia por otras motivaciones, no porque se les esté informando a los miembros del Consejo, que es el que debe tomar una resolución a partir de un informe que no se les están enviando; es decir, el informe debería venir procedente de la Rectoría y ser remitido al Consejo. Podría ser en un sentido o en otro, y no implicaría esto que fue viable o no el cumplir con el acuerdo.

Indica que el acuerdo solicitaba hacer los estudios pertinentes para tomar las medidas del caso, si hechos esos estudios se considera que no procede, esa es una decisión que debe tomar la Rectoría. Ese era el espíritu del acuerdo, pero el informe es otra cosa. Si la Administración considera que con el informe cumple el acuerdo, debe emitir una resolución donde así lo exprese, para que a partir de ahí el Consejo pueda tomar una decisión al respecto.

Otro aspecto por evaluar es establecer cuáles son las potestades del Consejo en ese sentido.

EL DR. ALBERTO CORTÉS aclara que la señora Rectora es la que envió el documento; no viene como una copia de la Oficina Jurídica para el Consejo Universitario.

Considera pertinente el señalamiento de que la Administración debe indicar su criterio al respecto.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL opina que es muy responsable y madura la reflexión que se está haciendo en cuanto a la toma de decisiones, ya que en algunos casos, más bien, se les ha querido atribuir que invaden competencias de la Administración, pero en otras da la sensación –como en esta– de que la Administración, deliberadamente, elude definir, porque el acuerdo del Consejo, independientemente de la interpretación que se le haga o no, es precisamente para que la Administración resuelva y comunique al Consejo lo que resuelva. Evidentemente, como está planteado el asunto, eso no se ha hecho, no se está cumpliendo con esto, lo cual le parece grave.

Insta a la Administración para que resuelva y responda a la brevedad posible, no solo al Consejo Universitario, sino, también, a las instancias y a la comunidad universitaria, porque el solo rumor y lo publicado en el Semanario digital, etc., suscitó este aspaviento, con justificada razón, y eso sigue latente. Hoy, el Consejo va a recibir a los representantes del SINDEU para abordar este tema, a la larga van a tener que darle audiencia, porque la Administración no ha querido responder categóricamente cuál va a ser su decisión.

Solicita que no se le dé más demora a que la Administración defina y comunique lo que corresponda al Consejo, notifique lo que tenga que informar a las instancias universitarias como la FEUCR y el SINDEU, que han emplazado a la Administración y a la comunidad universitaria.

LA SRTA. SOFÍA CORTÉS saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Comenta que tanto la FEUCR como la Defensoría Estudiantil elaboraron una nota con respecto al criterio emitido por la Oficina Jurídica.

Seguidamente, da lectura a la nota de la FEUCR, que a la letra dice:

*La presente es para expresarle nuestro parecer con respecto al dictamen OJ-117-2011 recientemente emitido por la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica. Dicho dictamen se refiere a los acontecimientos suscitados en nuestra casa de estudios, posteriores a la firma del acuerdo entre el Consejo Nacional de Rectores y el Gobierno de la República en relación con el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), a finales del mes de agosto del año 2010.*

*Dicho dictamen de la Oficina Jurídica hace alusión a hechos que implican “ilicitudes de gravedad” que podrían derivar “responsabilidad laboral y administrativa” así como “también penal y civil” a quienes participaron en las medidas de presión impulsadas desde las organizaciones estudiantiles y laborales a raíz de la firma del convenio.*

A este respecto señalamos:

- 1. Que la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica emite criterio técnico sobre hechos indagados más no contempla la difícil coyuntura política interna en la que se desarrollaron las negociaciones del convenio FEES 2010-2015, caracterizada por una desinformación generalizada de la comunidad universitaria, así como la inexistencia de canales de comunicación fuertes y confiables entre las distintas instancias de la administración y las representaciones estudiantiles laborales del momento.*
- 2. Dicha situación, a nuestro parecer, generó la crisis posterior a la firma del convenio, de la cual emana como acontecimiento principal la ocupación del edificio Administrativo “B” por estudiantes y trabajadores universitarios del día 26 de agosto del año pasado, como medida de presión contra la forma y el fondo del acuerdo alcanzado con el Gobierno de la República en relación con el FEES del quinquenio.*
- 3. El desalojo del edificio es pactada el día 28 de agosto del 2010 entre una representación estudiantil electa en el edificio “ocupado” y representaciones de la administración universitaria quienes actúan como “garantes de la señora rectora”. Dicho acuerdo señala en su punto cuatro que no se tomará **“institucionalmente ningún tipo de represalia, legal o administrativa, en contra de las/los estudiantes y trabajadores/as que han formado parte del proceso de lucha y movilización en defensa del presupuesto, incluyendo la toma de los edificios”**.*
- 4. El actual directorio de la Federación de Estudiantes reconoce en todos sus alcances el acuerdo pactado el día 28 de agosto del año pasado para el desalojo del edificio, por lo que la apertura de cualquier proceso administrativo o legal en contra de estudiantes o trabajadores que participaron en la medida de presión sería interpretado como una ruptura de dicho acuerdo acarreando implicaciones políticas internas en todos los ámbitos, incluyendo la sobreexposición, a nuestro ver innecesaria, de los firmantes del acuerdo que actuaron como “garantes de la señora rectora”.*

5. *El actual directorio federativo asumió el compromiso con la comunidad estudiantil del velar porque cualquier movilización impulsada desde el movimiento estudiantil, ya sea interna o externa, se de en un marco de responsabilidad y racionalidad que garantice el respeto mínimo que debe existir entre los miembros de la comunidad universitaria. Dicho compromiso la asumimos públicamente en la reciente campaña electoral y lo tenemos muy presente a la hora de abordar las problemáticas internas y nacionales.*
6. *Instamos a todos los miembros del Consejo Universitario a valorar el contexto en el que se desarrollaron los acontecimientos que analiza la Oficina Jurídica en el dictamen OJ-117-2011, una decisión desacertada daría al traste con los esfuerzos que realiza el actual directorio de la Federación de Estudiantes para reconstruir la confianza y los canales de comunicación que necesariamente deben existir y fortalecerse entre toda la comunidad universitaria.*

*Agradeciendo la atención brindada.*

*Sin más por el momento,*

Posteriormente, da lectura a la nota de la Defensoría Estudiantil, que a la letra dice:

*Reciba un cordial saludo de esta Defensoría Estudiantil Universitaria, visto el dictamen OJ-117-2011, adjunto al oficio R-663-2011, el día 7 de febrero del año en curso, suscrito por la señora rectora Dra. Yamileth González García, quiero manifestar lo siguiente conducente a las faltas administrativas estudiantiles deslindadas y determinadas por oficio OJ-117-2011, para referirnos a la tesis sostenida por la Oficina Jurídica, en el marco de elementos no señalados en el presente dictamen que tiene validez jurídica, respecto de lo que determine el seno del Consejo Universitario.*

1. *Que el 26 de agosto habiéndose dispersado en su mayoría el grupo de personas, las instalaciones del Edificio Administrativo "B", fueron ocupados por un grupo de personas indeterminadas (entre las cuales se encontraban docentes, trabajadores y estudiantes), descontentos con el proceso de negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES).*
2. *Que el día 26 de agosto, un grupo numeroso de personas entre las cuales se encontraban estudiantes, docentes y trabajadores, sostuvieron ocupación de las instalaciones del Edificio Administrativo "B".*
3. *Que después de un proceso de negociación representantes administrativos y representantes estudiantiles (documento adjunto), suscribieron un acuerdo mismo que establece "en su punto 4) **No tomar institucionalmente ningún tipo de represalia, legal o administrativa, en contra de los y las estudiantes y trabajadores que han formado parte del proceso de lucha y movilización en defensa del presupuesto, incluyendo la toma de edificios**".*
4. *Que dicho acuerdo fue suscrito por el M.Sc. Héctor González Morera, en su calidad de Vicerrector de Administración, Dr. Carlos Manuel Villalobos en su condición de Vicerrector de Vida Estudiantil, y el Lic. Ramón Bonilla Lizano, Director Ejecutivo de la Rectoría, todos actuaron como garantes de la señora rectora, quienes con su firma homologaron lo establecido en el mismo.*
5. *Que en ese orden de ideas, el desconocimiento institucional del acuerdo por rubrica suscrito, sería desconocer un acto jurídicamente válido, con alcance general e interpartes.*
6. *Que la Defensoría Estudiantil en pleno, reprocha cualquier acto, que se encuentre destinado a desconocer los acuerdos pactados el día 28 de agosto de 2010 entre el sector administrativo y estudiantil, máxime cuando esto pudiese generar persecución institucional y estudiantil que de manera activa participó y manifestó su posición respecto a la lucha y defensa del FEES.*

*Por lo cual solicitamos a su persona en calidad de Director del Consejo Universitario, ratificar dicho acuerdo en el marco de los eventos suscitados los días 26, 27 y 28 de agosto, con la finalidad de alcanzar la seguridad jurídica, que en su momento representaron los administrativos que firmaron el acuerdo del 28 de agosto de 2010.*

LA SRTA. SOFÍA CORTÉS manifiesta que lo que ambas instancias estudiantiles solicitan al Consejo que se reconozca, plenamente, el acuerdo alcanzado el 28 de agosto de 2010 entre las diferentes partes, donde se garantizaron una serie de condiciones mínimas para los estudiantes y los funcionarios universitarios que participaron en la toma de los edificios.

Reitera que se le solicita al Consejo que se apegue a dicho acuerdo. Esperan que el caso no vaya más allá, sino que tenga como techo lo que había sido pactado.

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que le parece que se han incorporado elementos que evidencian que todavía no están en condiciones de tomar un acuerdo, dado que falta conocer la posición de la Administración y hoy van a escuchar la posición del SINDEU; además, se debe incorporar el enfoque del sector estudiantil.

Expresa que va a elaborar una nota dirigida a la Contraloría Universitaria para que realice una valoración del informe preparado por el CIST sobre los daños a los bienes inmuebles y que emita su criterio. Sobre esta base, propone reincorporar este punto en una sesión posterior, donde puedan elaborar un acuerdo más completo y complejo que refleje la posición deseada.

Indica que va a solicitar a la Administración que responda la nota enviada hace dos semanas y que se refiere a este informe.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ considera pertinente expresar algunas observaciones sobre los documentos leídos.

Explica que si la Administración firmó un documento, en el cual le garantizó al movimiento que no iba a tomar medidas contra el movimiento, ni administrativas ni de tipo penal, civil u otra, si se equivocó, lo hizo, pero como Consejo no pueden hacerlo; es decir, no funciona así.

En su condición de miembro del Consejo, no puede avalar si se cometieron delitos, toma de edificios públicos, interrupción de servicios públicos; si hubo fuerza; si hubo secuestro de personas, ya que esto, en el ordenamiento jurídico, es penado. De modo que no pueden avalar el documento que firmó la Administración, ni tampoco el que se diga: “dejen el edificio, no vamos a tomar ninguna medida”. Eso no se puede hacer en ningún país del mundo, porque es una cuestión objetiva si se comete el delito; el delito se comete y se busca a los responsables.

Considera que es su responsabilidad hacer esas observaciones para que la Administración lo tenga en cuenta y sea esta instancia la que realice la investigación debida. Si la Administración no decide hacer nada por alguna razón, eso es aparte, pero como funcionario público tiene la obligación de hacer la observación, en el sentido de que se investigue. Además, las investigaciones y los documentos son buenos.

Agrega que los estudiantes están haciendo su aporte, lo cual le parece bien; eso es lo que deben hacer, pedir el aporte para que ellos hagan saber que no están de acuerdo, porque hay un acuerdo de la Administración donde se compromete a no tomar medidas, pero si hubo delitos, si hubo daños a los bienes públicos, que fue lo que manifestó; si eso es así, la Administración tendrá que hacer los informes para que, específicamente, así se determine.

En lo personal no está en contra de la protesta social, lo que pasa es que objetivamente y como funcionario, debe señalarle a la Administración que tome en cuenta eso, porque al cabo del tiempo puede haber un escándalo similar al que sucedió recientemente, en el sentido de cómo es que el Consejo Universitario si por *Estatuto Orgánico* debe vigilar no señaló por lo

menos que estas acciones que se tomaron tuvieron que haber sido analizadas para determinar si había o no delito. Eso es todo lo que tienen que hacer.

Indica que hay formas de protesta social, lo cual ha sido discutido hasta la saciedad; de hecho, se les dio audiencia al sindicato y a los estudiantes para que dijeran lo que tenían que decir.

Por eso, dice que hay formas de protesta social; sin embargo, dada la forma como sucedió todo esto, es que la Administración debe rendir un informe y tomar acciones, si se puede.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que deben tener cuidado y tener claro que el acuerdo firmado entre las partes fue firmado por la Administración, de manera que el Consejo Universitario no adquirió ningún compromiso en ese sentido, puesto que no son los signatarios de dicho acuerdo. La Administración es la que tiene que decir si lo va a cumplir o no, por qué sí o por qué no; si era legal o no, no es un asunto que deba resolver el Consejo, sino que debe resolverlo la Administración, por lo que el Consejo no debe involucrarse en esa cuestión.

Agrega que el Consejo tomó una decisión en el sentido de que se inicien los procedimientos señalados en los reglamentos universitarios y se establezcan las responsabilidades pertinentes. La Administración debe decir si va a iniciarlos o no; en caso de que lo haga, que indique por qué y cuál es el trámite que llevará; igualmente, si decide no iniciar ningún procedimiento, de modo que el Consejo pueda pronunciarse y decir si acepta la resolución emanada de la Administración.

Enfatiza que no se ha cumplido el acuerdo, lo que se tiene es la opinión de la Oficina Jurídica asesora de la Rectoría. Lo cierto es que falta mucho para que el acuerdo se cumpla o no.

Reitera que el asunto está en manos de la Administración, lo cual es claro desde todo punto de vista. Ahora es fácil tratar de que el Consejo, tal y como lo expresó el Lic. Héctor Monestel, invada competencias y, a veces, les quieren dar las que no tienen; eso depende de si conviene o no. Insiste en que no deben ser ingenuos.

Avala la propuesta del Dr. Alberto Cortés, en el sentido de que todavía no están en el punto para tomar una decisión, por lo que deben esperar el momento indicado

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario. Comenta que van a recibir a los representantes del SINDEU y a los representantes estudiantiles, por lo que supone que van a abordar la temática de "Rechazamos la criminalización de la protesta social", publicado en el semanario *Universidad*, en la página 9, del 19 de enero de 2011.

Piensa que vale la pena considerar algunos aspectos. Primero, señalar que un folleto circulado por el SINDEU hay detalles; por ejemplo, a pie de la primera página dice, en letras muy pequeñas: *Las diecinueve páginas siguientes son copia parcial de las actas del Consejo tomadas de la página oficial de Internet del Consejo Universitario. La adición del material es nuestra responsabilidad.*

Además, en ese folleto se lee: *Sobre la supuesta malacrianza y supuestos delitos cometidos por dirigentes estudiantiles y laborales e insistiremos en que la verdad sea lo que prevalezca.*

Le causa gracia este tipo de cosas, ya que el señor Kenett Salazar dice que cuando se decidieron a ingresar se rayó la puerta. Se cuestiona si esa es la verdad, es lo que va a prevalecer. Se pregunta si van a recibir a la gente para referirse a supuestos, ya que el Consejo no puede tomar decisiones sobre suposiciones.

Los acontecimientos posteriores se dan con base en nota publicada en el portal electrónico del Semanario *Universidad*, suscrita por el periodista Javier Córdoba, en la cual se consigna que la Rectora y miembros del Consejo Universitario presentan demandas penales contra las y los dirigentes sindicales y demás.

Agrega que una de las manifestaciones hechas por el Sindicato, dice:

*2. No existió agresión física ni verbal ni retención de autoridad universitaria alguna por parte de la dirigencia sindical y estudiantil, a raíz de los hechos mencionados. EN CONSECUENCIA, (...) aclarando de inmediato la nota publicada en el Semanario Universidad antes mencionada (...), agrega que mal haría el Consejo Universitario en pronunciarse sobre supuestos.*

Agrega que mal haría el Consejo Universitario en pronunciarse sobre supuestos.

En otra oportunidad, le mencionó al plenario que a él lo llamó el Sr. Córdoba; supone que esa fue una de las entrevistas más cortas que ha hecho, porque al respecto le dijo que no conocía el documento, ni lo ha firmado. Piensa que en esto de decir la verdad, si ellos creen que es su verdad y otros dicen que es otra verdad, alguno miente.

Personalmente, piensa escucharlos, pero le parece poco serio recibirlos si ya existe un acuerdo del Consejo Universitario. La declaración de ellos es que el Consejo Universitario no dijo la verdad y que la verdad es que no existió agresión física, ni verbal, ni retención de la autoridad universitaria.

Por otra parte, el 2 de febrero, sacan una amplia publicación en el Semanario *Universidad* donde llaman al Consejo Universitario a aclarar de inmediato la nota publicada en dicho medio y que, en ese tanto, se derogue el acuerdo firme tomado por este Órgano.

Piensa que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario es muy claro, lo han enfatizado en varios dictámenes; el Consejo apoya la protesta social, pero eso no significa que avalen hechos vandálicos. En ese caso tiene su posición, la que le hace esperar el informe de la Administración para tomar una decisión.

Agrega que, como dicen las personas que trabajan en comunicación: *una imagen habla más que mil palabras*, por lo que miles de imágenes en la televisión nacional hablan por millones de palabras. Qué hacer con esas imágenes, ¿qué se borren? y le dicen al Lic. Norberto Rivera, jefe del CIST, que borre las solicitudes de reparación de las instalaciones para que no conste en ningún lado. Se trata de hechos reales; además, no se pudo celebrar, en su propia fecha, el 70 aniversario de la Universidad de Costa Rica; dice que no hace falta repetir todo lo que mencionaron en esos días.

Reitera que el acuerdo del Consejo Universitario está en términos muy claros, por lo que queda a la espera del informe de la Administración.

Seguidamente, menciona que escuchará a los visitantes; espera que sean muy respetuosos, porque no pueden llegar a decirles a ellos que son mentirosos basados en un supuesto; esa podría ser una de las intenciones de la solicitud. Recomienda mucha cautela.

Con respecto al informe que presenta el Sindicato, hay detalles que puede observar, por ejemplo, la página 5 dice: *El resto de los miembros del Consejo Universitario, y la señora Rectora permanecieron en la sala de sesiones hasta aproximadamente las dos de la tarde, momento en el cual, las personas que obstruían el acceso y salida a la sala de sesiones, fueron retirándose paulatinamente.* Esta afirmación no es veraz; por ejemplo, el Lic. Héctor Monestel en una oportunidad manifestó que creía que la situación había terminado y se retiró a su oficina y el Sr. Kenett Salazar, representante estudiantil, no estuvo retenido; no recuerda el caso de la Srta. Verónica García, representante estudiantil, pero lo que se menciona no fue lo que realmente ocurrió, solamente se indica que se exceptúa al Dr. Ángel Ocampo, pero otras personas habían salido de la sala.

Seguidamente, reitera su posición de escuchar, siempre y cuando el diálogo se desarrolle de manera respetuosa; que no les vengan a decir que lo que transmitieron los medios televisivos no existió. Cuestiona cómo se puede borrar algo así.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que en relación con lo mencionado por la Srta. Sofía Cortés sobre el acuerdo tomado por la Administración y los sectores involucrados, en esa oportunidad, como Director del Consejo Universitario, recibió múltiples llamadas, de diferentes sectores, motivándolo para que firmara dicho acuerdo; por dicha, Dios le dio la sapiencia para llegar a la conclusión de que él no tenía por qué firmar un acuerdo que no tiene nada que ver con el Consejo Universitario. El plenario no administra edificios, ni nada similar; por lo tanto, dicho acuerdo no involucra en nada al Consejo Universitario; es un acuerdo entre la Administración y los sectores involucrados; por lo tanto, les corresponde a ellos valorar si es válido o no. No es un tema que el Consejo Universitario haya generado y por prudencia no deben involucrarse.

LA SRTA. MARÍA ISABEL VICTORIA aclara que está de acuerdo con lo mencionado por el Ing. Agr. Claudio Gamboa, e indica que comprende su molestia, pero le parece que el tema del tono, lo que dicen o no dicen ahí, no es el fondo del asunto; el hecho es que la Administración está utilizando el acuerdo tomado por el Consejo Universitario para trasladar la responsabilidad a la Oficina Jurídica y, posteriormente, al Consejo Universitario, con la intención de no asumir la responsabilidad de presentar un informe y tomar decisiones sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Agrega que entiende y respeta el malestar exteriorizado por los miembros del plenario, pero considera acertada la actitud de escuchar a los compañeros del Sindicato. Estima que el oficio que ella leyó, firmado por la Dra. Libia Herrero, dirigido en calidad de Rectora *a.í.* a la secretaría general del Sindicato, es muy claro en ese sentido; no es un asunto de que parece que percibieron; no, percibieron y utilizaron el acuerdo tomado por el Consejo Universitario para trasladar la responsabilidad a la Oficina Jurídica y luego devolverla al Consejo Universitario; eso está muy claro.

Finalmente, ofrece a los miembros del plenario una copia del oficio emitido por la Rectoría, que considera muy claro, ya que fue emitido después de una reunión entre diferentes sectores de movimientos sociales, por así decirlo, en el que participaron representantes sindicales, representantes de la Federación de Estudiantes y la Sra. Libia Herrero; en esta reunión participó la Srta. Sofía Cortés y su persona. En esa oportunidad, la Dra. Libia Herrero indicó que no sabía si había o no dictamen y que, además, no sabía si la Oficina Jurídica

estaba trabajando en el asunto; por lo que supone que a eso se refieren cuando citan los supuestos. Reitera que el oficio es muy clarificante, por lo que se debe tomar en cuenta en la siguiente discusión.

### ARTÍCULO 3

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-09-24, de la Comisión especial que estudió el proyecto de ley *Creación del programa de seguro agropecuario*. Expediente N.º 17.096.**

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Ing. Agr. Claudio Gamboa.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA expone el dictamen, que a la letra dice:

#### ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, el diputado Salvador Quirós Conejo, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del *Proyecto de Ley de creación del programa de seguro agropecuario*. Exp. N.º 17.096.
2. Mediante el oficio R-6416-2008, del 16 de octubre de 2008, la Rectoría eleva dicho proyecto al Consejo Universitario, para su análisis.
3. La Dirección del Consejo Universitario procede a establecer una comisión especial, de conformidad con el *Reglamento del Consejo Universitario*, el cual faculta a este órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa.
4. El Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, coordinador de la Comisión Especial, integra a las siguientes personas: Dr. Felipe Arauz Cavallini, director del Instituto de Investigaciones Agronómicas (IIA); Ing. Agr. Wálter Ruiz Valverde, profesor, Escuela de Economía Agrícola; Ing. Agr. Álvaro Jiménez Castro, profesor, Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios.
5. La Comisión solicita los criterios de la Oficina Jurídica (oficio CEL-CU-08-165, del 29 de octubre de 2008) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (CEL-CU-08-166, del 29 de octubre de 2008).
6. La Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-208 -2008, del 5 de diciembre del 2008, emite su criterio, y la Oficina Jurídica lo presenta en el oficio OJ-1477 -2008, del 11 de noviembre de 2008.
7. Los integrantes de la Comisión Especial enviaron sus observaciones y recomendaciones sobre el proyecto de ley (18 de noviembre de 2008).

#### ANÁLISIS

##### 1. SÍNTESIS DE LA LEY

###### 1.1 Origen

En el año 2007, las estadísticas indican que los usuarios del seguro agrícola existentes eran escasos y se concentraban en unos pocos cultivos y zonas. La falta de información para proveer programas de seguro amplios, sumado a la escasa propensión a asegurarse por parte del productor, en razón de percepciones subjetivas de su propio riesgo y de determinadas pautas culturales, han generado esta situación<sup>1</sup>, que debe revertirse en pos de evitar la continuidad de la problemática de riesgo planteada.

<sup>1</sup> No sorprende, entonces, que los ingresos por primas en el seguro de cosechas del INS hayan sido en el 2006 apenas ₡130,5 millones y en el 2007, ₡245 millones; indemnizándose con ₡112 millones (86%) y ₡130 millones (53%), respectivamente. Cifras a todas luces irrelevantes para las necesidades del sector agropecuario (Fuente: Salas L., UPINS, 2008).

Es urgente implementar medidas de apoyo a este sector, especialmente ante los factores críticos en el mundo que afectan el precio y la disponibilidad de alimentos, situación que se mantendrá por lo menos una década más, según lo anuncian los principales organismos internacionales y muy especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

El tema del aseguramiento por siniestros es de especial relevancia para la actividad agropecuaria por estar tal actividad sujeta a los riesgos del comportamiento de la naturaleza en toda su extensión, riesgos que son de muy difícil pronóstico en cuanto a ocurrencia e intensidad, y que conforman un estado de gran incertidumbre en cuanto a la utilidad esperada por los productores. No obstante, la producción agropecuaria en Costa Rica es deficiente en lo relativo a seguros de esta índole. Tal situación implica que los entes financieros y los proveedores de insumos exijan, para brindar financiamiento, mayores requisitos de rentabilidad y garantías, prefiriendo a clientes muy tecnificados, generalmente de grandes explotaciones. Así, quienes acceden al aseguramiento y al crédito agropecuario en condiciones favorables son las empresas y los empresarios que dispongan de riego, que cuentan con infraestructura especializada, activos fijos de gran valor y paquetes tecnológicos de punta.

## 1.2 Alcance

El alcance del esquema propuesto del seguro agropecuario tiene entre sus principales funciones y propósitos los siguientes:

- A. El diseño y desarrollo de un Plan Anual de Seguros Agropecuarios
- B. Generar políticas de subsidio a las primas de seguros y garantizar mediante la gestión del Estado el reaseguro.
- C. Crear fondos de aseguramiento con asociaciones y grupos legalmente constituidos para otorgar pólizas individuales y colectivas.
- D. Facilitar el aseguramiento de los créditos del Sistema de Banca para el Desarrollo, mediante la cobertura del seguro agropecuario.

## 2. Criterios de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica

La **Contraloría Universitaria**, en el oficio OCU-R-067-2008, del 13 de junio de 2008, señaló lo siguiente:

*(...) esta Contraloría Universitaria no encontró aspectos que en ese sentido, ameriten comentarios de nuestra parte.*

*No obstante, debe señalarse dentro de los aspectos de forma, que por el tipo de materia que se pretende regular, debe analizarse la posibilidad de incorporar al texto, un apartado de definiciones básicas de conceptos, ya que se mencionan términos propios de la materia de seguros, tales como: primas de seguro, reaseguros, retrocesiones de seguros, autoseguros, seguros multiriesgos, seguros paramétricos, sistemas de peritación, peritos tasadores, entre otros; los cuales insertos en los diferentes artículos, se constituyen en términos que pueden crear dificultad para el entendimiento de la propia norma*

La **Oficina Jurídica** emite el siguiente criterio en el oficio OJ-797-2008 del 25 de junio de 2008:

*(...) Visto y analizado el proyecto de Ley, -salvo una excepción- no encontramos aspectos que vayan en contra de la autonomía universitaria; en términos generales el proyecto de Ley busca implementar medidas de apoyo al sector agropecuario facilitando seguros por siniestros que, en el caso concreto, es de especial relevancia para dicha actividad.*

*El único aspecto que vincula a las universidades es el artículo 13, donde se pretende que exista una Junta Administrativa y que esta este conformada por al menos un representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), que participe de la integración de dicha Junta y en este caso se pide que tenga conocimientos actuariales.*

*Hemos señalado que la participación de las Universidades Públicas, lo que abarca al CONARE, en una comisión o consejo nacional requiere previamente del consentimiento de dichas Universidades; y no que se imponga su participación mediante una ley, porque entonces ello sí violentaría la autonomía universitaria constitucional. Consideramos por tanto, que debe analizarse este aspecto, tomar la decisión respectiva y hacerse mención de él a la hora de brindar el respectivo informe.*

## 3- Contexto del proyecto en estudio:

### 3-1 Los seguros y el TLC República Dominicana Centroamérica- Estados Unidos:

Un aspecto que debe tomarse en cuenta al momento de abordar este proyecto de ley, a efectos de determinar la viabilidad del seguro agropecuario y forestal que se propone instaurar, es la implicación que sobre el mercado de seguros tiene la aprobación del Tratado de Libre Comercio República Dominicana- Centroamérica Estados Unidos.

El Tratado de Libre Comercio indicado, contempla en su Capítulo XII el compromiso que adquiere nuestro país, al romper el monopolio existente de los seguros, lo que se complementa con el Anexo 12.9.2, que desglosa los compromisos específicos en esa materia. Dentro de lo que interesa, nuestro país se comprometió que a más tardar el 1ero de enero de 2008 permitiría la competencia en el suministro de seguros, excepto los obligatorios (vehículos y riesgos de trabajo) que se liberarían a más tardar el 1ero de enero de 2011.

Es decir que, puede afirmarse que todos los seguros que ofrezcan en nuestro país tienen que ser abiertos a la competencia, sin que exista un operador exclusivo por ley.

Las disposiciones de dicho Tratado se implementaron mediante la aprobación de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, N.º 8653 del 22 de julio de 2008.

Dicha Ley, en consonancia que lo que dispone el Tratado, excluye únicamente a los seguros sociales (IVM) de la Caja Costarricense de Seguro Social y de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional.

### 3-2 El destino de los recursos para el subsidio al seguro agropecuario.

El seguro agropecuario se financiará por medio de los siguientes destinos, según se desprende del artículo 19 del proyecto propuesto:

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA señala que lo anterior es la parte que sentían que no estaba clara.

Continúa con la lectura.

1- Impuesto del 0,02% sobre el valor FOB de las exportaciones de bienes y servicios mayores de \$10.000.

2- Impuesto a las transacciones financieras privadas hacia el exterior del 0,02%. Sobre el particular, la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef) señaló que no cuentan con un registro agregado de este tipo de transacciones financieras<sup>2</sup>

3- Aportes del Estado para cubrir el déficit que el proyecto de seguro agropecuario plantea. En ese sentido, el seguro de cosechas requiere para su sostenimiento de aportes adicionales por parte del Instituto Nacional de Seguros. Su Presidente Ejecutivo ha manifestado que para que un seguro de cosechas sea sostenible, el Estado debe subsidiar una parte y establecerlo como una política pública de largo plazo, pues así funciona en países como España, Estados Unidos y Panamá. Señala que el riesgo de asegurar sembradíos es alto debido a que están sujetos en su mayoría a las condiciones climáticas y plagas, lo cual puede propiciar un contagio por zonas.

Para el año 2009 el Presidente Ejecutivo del INS manifestó que la entidad mantiene el compromiso de aportar \$2.000 millones anuales para financiar el subsidio. Sin embargo, indica que la institución solo está dispuesta a subsidiar el cien por ciento del seguro de cosechas por dos años y luego de ello el Gobierno deberá decidir si financia el programa a través de una política pública o si lo cancela; esto, debido al proceso de apertura y competencia que se avecina sobre del mercado de seguros. Para el 2009 se proponía asegurar 30.000 hectáreas de arroz, 10.000 de frijoles y 5.000 de maíz blanco<sup>3</sup>.

4- Por su parte, según indicó el Ministerio de Planificación y Política Económica, ya en el Presupuesto Nacional del 2009, se incluía una partida de \$2.000 millones para subsidiar el seguro de cosechas a los agricultores del 2010. El dinero se incluyó con la intención de que el Gobierno asuma una parte de la prima del seguro de cosechas, mientras que el productor pondrá la otra.

5- Los bancos comerciales del Estado y los bancos privados, deben girar directamente un 5% del impuesto sobre la renta que deberán pagar al Estado, al Programa de Seguro Agropecuario propuesto. Valga señalar que de la forma

<sup>2</sup> Consulta telefónica al señor Marco Hernández de la SUGEF

<sup>3</sup> La Prensa Libre, San José, Costa Rica, 16 de junio de 2008. María Siu Lanzas

en que está redactado el artículo se entendería que el Estado sería quien esté aportando estos recursos, pues los bancos lo deducirán del monto del impuesto sobre la renta por pagar.

6- Finalmente, las aseguradoras que operen en Costa Rica aportarán al Proseguro el 5% de las utilidades netas anuales después de deducir los impuestos para la Reserva Técnica de Contingencias.

### **3-3 Manejo y ejecución de los recursos**

El artículo 18 del proyecto de ley dispone que será el Instituto Nacional de Seguros quien tendrá a cargo la administración de las finanzas y aplicación de los recursos económicos aportados por el Proseguro.

En otras palabras, ningún otro ente podría vender las pólizas que apruebe el Programa de Seguro Agropecuario.

### **3-4 Destinatarios de los seguros agropecuarios y forestales:**

Los destinatarios de la aplicación de los planes de seguros agropecuarios y forestales, que plantea el proyecto en su artículo 1, serían la micro, pequeños y medianos productores agropecuarios y forestales. Sin embargo, la ley propuesta no indica que se entiende por cada uno de esos conceptos, o cuáles serían los parámetros para su clasificación. Lo anterior podría llevar a que empresas agropecuarias sin estar ubicadas realmente en este rango, soliciten el respectivo seguro agropecuario, y por tanto, en el caso de una calamidad, solicitar el correspondiente subsidio estatal.

## **4. Reflexiones de la Comisión Especial**

Para sustentar sus reflexiones, la Comisión Especial analizó las observaciones remitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica, así como las emitidas por los miembros de la Comisión, quienes expresaron lo siguiente:

1. Se comparte la inquietud expuesta por los señores diputados proponentes en cuanto a que en las últimas décadas se ha presentado un “desestímulo de los micro, pequeños y medianos productores agropecuarios”.
2. Reconocemos que el país requiere un programa subsidiado de seguro agropecuario, que compense los riesgos inherentes a la actividad: problemas de clima, plagas, y enfermedades, problemas de precios cíclicos y otros.
3. Esta Comisión es conocedora de que los productores no acceden al escaso aseguramiento que existe, debido a las altísimas primas que significa el contraer un seguro agropecuario actualmente.
4. En cuanto a aspectos específicos consideramos:
  - a. Debe analizarse la posibilidad de incorporar al texto un apartado de definiciones básicas de conceptos, ya que se mencionan términos propios de la materia de seguros, tales como: primas de seguro, reaseguros, autoseguros, seguros multirriesgos, seguros paramétricos, sistemas de peritación, peritos tasadores, entre otros, conceptos que ya insertos en los diferentes artículos, se constituyen en términos que pueden crear dificultad para el entendimiento de la propia norma.
  - b. Deben incluirse los sectores pesqueros y acuícola y el sector forestal y por lo tanto el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y al MINAET en la definición de los planes anuales correspondientes, y donde dice “a agricultores” debe decir “productores”, así como donde se habla de cosechas incorporar los términos “producciones” y “aprovechamientos” o “capturas”.
  - c. No queda claro si el programa contará con personería jurídica instrumental y presupuesto propio.
  - d. Recomendamos que las pólizas solo deben ser voluntarias.
  - e. No se deben limitar los eventos que lleven al pago del seguro a los ahí suscritos, es mejor dejarlo genérico (causa mayor o caso fortuito) El subsidio debería ser igual para todos, para que no se preste para manejos políticos inconvenientes.

- f. El precio del seguro deberá estar sujeto a estudios detallados sobre cada una de las actividades cubiertas. En todo caso, debe haber un precio de referencia oficial como los del Programa Integral de Mercado Agropecuario (PIMA) -Centro Nacional de Abastecimiento (CENADA)
- g. Los miembros del sector de la Junta Administrativa no deberían recibir dietas.
- h. No está claro hasta dónde llegan las competencias del Instituto Nacional de Seguros (INS) y de la Junta Administrativa en la administración de los fondos.
- i. Falta definir quiénes son los beneficiarios, así como los requisitos, derechos y obligaciones de estos.
- j. El impuesto a las exportaciones, aunque justo, hace políticamente inviable el proyecto, por lo que recomendamos que se elimine y se busque una fuente sustitutiva.
- k. En el artículo 16, consideramos oportuno definir el número de personas (cinco) para hacer quórum.
- l. La Comisión recomienda que en el artículo 24, cuando habla de exenciones de impuestos a los fondos de Programa de Seguros (PROSEGURO), estos no estén sujetos a gastos registrales y tampoco sujetos a las regulaciones de la Ley N.º 8131, *Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*.
- m. No queda claro ni en la justificación del proyecto ni en su redacción final, la derogación de la *Ley de seguro integral de cosechas*, Ley N.º 4461.
- n. Consideramos que para disminuir el riesgo, es indispensable el acompañamiento técnico a los agricultores, mediante programas de investigación y transferencia de tecnología. Consideramos oportuno que un porcentaje de los recursos captados permita financiar a entes de investigación (Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), universidades públicas y otros entes públicos) en la realización de programas de este tipo.

Con base en el material analizado, la Comisión Especial considera que el proyecto de ley en estudio, es una iniciativa válida para apoyar a los productores por medio de un programa subsidiado de seguro agropecuario, el cual compense los riesgos inherentes a la actividad: problemas de clima, plagas y enfermedades, problemas de precios cíclicos, y riesgos de incendio entre otros. Esta Comisión Especial es concedora de que los productores no acceden al escaso aseguramiento que existe, debido a las altísimas primas que significa el contraer un seguro agropecuario actualmente. Por lo tanto, recomienda su aprobación.

## PROPUESTA DE ACUERDO

### CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. El diputado Salvador Quirós Conejo, presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del *Proyecto de Ley de creación del programa de seguro agropecuario*. Exp. N.º 17.096.
3. Mediante el oficio R-6416-2008, del 16 de octubre de 2008, la Rectoría eleva dicho proyecto al Consejo Universitario, para su análisis.
4. Se solicitó el criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria en el oficio CEL -CU-08-166, del 29 de octubre de 2008, la cual, en su oficio OCU-R -208-2008 del 5 de diciembre del 2008, señaló:

*(...) esta Contraloría Universitaria no encontró aspectos que en ese sentido, ameriten comentarios de nuestra parte.*

No obstante, debe señalarse dentro de los aspectos de forma, que por el tipo de materia que se pretende regular, debe analizarse la posibilidad de incorporar al texto, un apartado de definiciones básicas de conceptos, ya que se mencionan términos propios de la materia de seguros, tales como: primas de seguro, reaseguros, retrocesiones de seguros, autoseguros, seguros multirriesgos, seguros paramétricos, sistemas de peritación, peritos tasadores, entre otros; los cuales insertos en los diferentes artículos, se constituyen en términos que pueden crear dificultad para el entendimiento de la propia norma.

5. Se pidió el criterio de la Oficina Jurídica en el oficio CEL-CU-08-165, del 29 de octubre de 2008, la cual, en oficio OJ- 1477-2008, del 11 de noviembre de 2008, manifestó:

*(...) Visto y analizado el proyecto de Ley, -salvo una excepción- no encontramos aspectos que vayan en contra de la autonomía universitaria; en términos generales el proyecto de Ley busca implementar medidas de apoyo al sector agropecuario facilitando seguros por siniestros que, en el caso concreto, es de especial relevancia para dicha actividad.*

*El único aspecto que vincula a las universidades es el artículo 13, donde se pretende que exista una Junta Administrativa y que esta este conformada por al menos un representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), que participe de la integración de dicha Junta y en este caso se pide que tenga conocimientos actuariales.*

*Hemos señalado que la participación de las Universidades Públicas, lo que abarca al CONARE, en una comisión o consejo nacional requiere previamente del consentimiento de dichas Universidades; y no que se imponga su participación mediante una ley, porque entonces ello sí violentaría la autonomía universitaria constitucional. Consideramos por tanto, que debe analizarse este aspecto, tomar la decisión respectiva y hacerse mención de él a la hora de brindar el respectivo informe.*

6. Se recibieron las observaciones de los integrantes de la Comisión Especial: Dr. Felipe Arauz Cavallini, Director, Instituto de Investigaciones Agronómicas (IIA); Ing. Agr. Walter Ruiz Valverde, profesor, Escuela de Economía Agrícola; Ing. Agr. Álvaro Jiménez Castro, profesor, Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios. Esta Comisión fue coordinada por el Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández .
7. Esta Comisión es concedora de que los productores no acceden al escaso aseguramiento que existe, debido a las altísimas primas que significa el contraer un seguro agropecuario actualmente.
8. Se reconoce en estas condiciones que el país requiere de un programa subsidiado de seguro agropecuario, que compense los riesgos inherentes a la actividad: problemas de clima, plagas y enfermedades, problemas de precios cíclicos, entre otros.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA propone, con la experiencia que han tenido, que se agregue la frase “siempre y cuando se tomen en cuenta las siguientes consideraciones”

Continúa con la lectura.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio del diputado Salvador Quirós Conejo, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el *Proyecto de Ley de creación del programa de seguro agropecuario*. Exp. N.º 17.096. A la vez, plantea las siguientes consideraciones:

- a) Debe analizarse la posibilidad de incorporar al texto un apartado de definiciones básicas de conceptos, ya que se mencionan términos propios de la materia de seguros, tales como: primas de seguro, reaseguros, retrocesiones de seguros, autoseguros, seguros multirriesgos, seguros paramétricos, sistemas de peritación, peritos tasadores, entre otros, conceptos que ya insertos en los diferentes artículos, se constituyen en términos que pueden crear dificultad para el entendimiento de la propia norma.
- b) Deben incluirse los sectores pesqueros y acuícola y el sector forestal y por lo tanto el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y al MINAET en la definición de los planes anuales correspondientes, y donde dice “a agricultores” debe decir “productores”, así como donde se habla de cosechas incorporar los términos “producciones” y “aprovechamientos” o “capturas”.

- c) No queda claro si el programa contará con personería jurídica instrumental y presupuesto propio, después de consolidarse el proseguro.
- d) Recomendamos que las pólizas solo deben ser voluntarias.
- e) No se deben limitar los eventos que lleven al pago del seguro a los suscritos en la iniciativa, es mejor dejarlo genérico (causa mayor o caso fortuito).
- f) El subsidio debería ser igual para todos, para que no se preste para manejos políticos inconvenientes.
- g) El precio del seguro deberá estar sujeto a estudios detallados sobre cada una de las actividades cubiertas. En todo caso, debe haber un precio de referencia oficial como los del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) -Centro Nacional de Abastecimiento (CENADA)
- h) No está claro hasta dónde llegan las competencias del Instituto Nacional de Seguros (INS) y de la Junta Administrativa en la administración de los fondos.
- i) Falta definir quiénes son los beneficiarios, así como los requisitos, derechos y obligaciones de estos.
- j) El impuesto a las exportaciones, aunque justo, hace políticamente inviable el proyecto, por lo que recomendamos que se elimine y se busque una fuente sustitutiva.
- k) Se debe definir con certeza el origen de los recursos que sostendrán el fondo del seguro agropecuario.
- l) En el artículo 16 consideramos oportuno definir el número de personas (cinco) para hacer quórum.
- m) Se recomienda que en el artículo 24, cuando habla de exenciones de impuestos a los fondos de Programa de Seguros (PROSEGURO), estos no estén sujetos a gastos registrales, ni tampoco sujetos a las regulaciones de la Ley N.º 8131, *Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos*.
- n) No queda claro ni en la justificación del proyecto ni en su redacción final, la posible derogación de la *Ley de seguro integral de cosechas*, Ley N.º 4461.
- o) Consideramos que para disminuir el riesgo, es indispensable el acompañamiento técnico a los agricultores, mediante programas de investigación y transferencia de tecnología. Consideramos oportuno que un porcentaje de los recursos captados permita financiar a antes de investigación (Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), universidades públicas y otros entes públicos) en la realización de programas de este tipo, porque para disminuir el riesgo es indispensable el acompañamiento técnico a los agricultores, mediante programas de investigación y transferencia de tecnología.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA agrega que el proyecto en cuestión está para ser conocido en marzo; actualmente, analizan los proyectos del Ejecutivo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión el dictamen. Inmediatamente, cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL señala que no conoce el texto del proyecto, pero con los elementos que se alegan en la propuesta del dictamen se da una idea de su contenido. Como le suele suceder, cuando llega este tipo de dictámenes, le queda la gran duda de si lo pertinente sería decir: se recomienda aprobar, o si no se recomienda, o si se recomienda su aprobación condicionado a.

Agrega que en el caso en discusión le parece que la iniciativa podría ser tan buena como suelen ser las propuestas que vienen de la Asamblea Legislativa; al parecer están cargadas de bondad, pero podría ser una especie de postración ante la imposición de un modelo de desmantelamiento de la seguridad social, en general, en este país, en conjunto con los

acuerdos del TLC y toda la agenda de implementación; especialmente, en el momento actual cuando están en pleno proceso de apertura no solamente en seguros, sino en telecomunicaciones, donde es bien sabido quiénes son los que a la postre están haciendo grandes negocios en telecomunicaciones y seguros.

Seguidamente, le informa al plenario que está prácticamente a las puertas, si es que no se ha consumado, el desmantelamiento del seguro de riesgos profesionales del INS, una de las principales conquistas sociales de este país. El seguro propuesto vendría a ser una especie de paliativo en ese contexto. Se pregunta, cuál es la preocupación existente, por qué se sustrae al INS de administrar esta iniciativa y se le asigna a un programa, práctica que históricamente ha generado resultados trágicos, como, por ejemplo, lo ocurrido con FODESAF y los fondos de emergencia, que, a la postre, no solamente resultan insuficientes e inocuos, sino que también se convierten en antros para la corrupción y la estafa de los sectores sociales a los que se supone que van dirigidos. Por eso duda de si el criterio del Consejo Universitario estaría reforzando esas tendencias del modelo; aunque sea contra corriente, quizás deberían tratar de dar señales de defensa y recuperación del Estado social de derecho de este país, que es lo que se está desmantelando.

Agrega que tiene sus dudas sobre si una iniciativa como esta no entra, incluso, en contradicción con los acuerdos de la OMC, específicamente con la política de negar subsidios, especialmente en materia de agricultura; eso que lo resuelvan los interesados en estos negocios.

Además, manifiesta que hoy anunciaron que la crisis alimentaria mundial es seria, muy seria; que el alza en los precios en los granos básicos es inevitable; por lo tanto, sería sumamente pertinente garantizarles a los pequeños y medianos productores el retorno a la producción de granos básicos, especialmente, después de haber sido destruidas las bases productivas en los últimos 30 años.

Reitera sus dudas sobre recomendar algo que podría ser un paliativo, que en las experiencias ha sido objeto de corrupción, de robo y estafa; a la postre, es como resignarse a convivir con este modelo injusto y de saqueo que hay sobre nuestros países.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ hace una recomendación para ponerse un poco a tono con los problemas mencionados por el Ing. Agr. Claudio Gamboa, específicamente en lo relacionado con el cambio climático.

Estima que podría aprovecharse la oportunidad. Por los problemas de mundialización, el actuar de la Organización Mundial del Comercio y lo mencionado por el Lic. Héctor Monestel sobre la crisis alimentaria, se ha dejado a los pequeños agricultores muy sueltos, casi abandonados; podrían proponer, y no se trata de un asunto de moda, sino una necesidad, que parte de esos fondos se inviertan en el análisis de problemas de vulnerabilidad y adaptación a los asuntos del cambio climático por parte de la agricultura, ya que los problemas fundamentales que se van a dar en el futuro sobre la seguridad alimentaria y la propia seguridad ambiental tienen que ver con asuntos que ya se están viendo.

Agrega que en alguna ocasión mencionó al plenario que existen estudios del Ministerio de Agricultura y Ganadería que han determinado que la caña de azúcar va a sufrir un impacto fuerte por los problemas de cambio climático, a raíz de que está apareciendo un tipo de hierba, junto con las cosechas, que está obligando a mayores gastos y la aplicación de medidas que en determinado momento no se tomaron. Lo menciona, porque se va a seguir dando este tipo de situaciones según estudios realizado por la Organización de las Naciones Unidas y otras

instituciones internacionales, donde se llega a la conclusión de que los países deben tener políticas en este campo y que muchos de estos fondos se utilicen en beneficio de los pequeños agricultores, en programas de análisis de vulnerabilidad y adaptabilidad a los problemas de cambio climático y otros que se dan dentro de la agricultura, con el propósito de combatir los problemas de seguridad alimentaria y seguridad ambiental.

Finalmente, estima que la Universidad debería ser más propositiva y recomendar que muchos de estos seguros se den con la posibilidad de que se tome en cuenta lo dicho y recomendado por organismos internacionales, específicamente cuando señalan que son los pequeños agricultores los que están más necesitados de programas de análisis de vulnerabilidad y adaptabilidad.

EL DR. ALBERTO CORTÉS plantea iniciar una sesión de trabajo para afinar la redacción del acuerdo.

*\*\*\*\*A las diez horas y veinte minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y veintisiete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ pregunta por qué no delegarle al INS esta nueva modalidad de seguros.

Agrega que coincide parcialmente con lo planteado por el Lic. Héctor Monestel, porque pareciera que el Estado pretende crear otra compañía de seguros, y eso no es bueno. Se supone que existe una entidad con muchísimos años de existencia, fundada en 1924, como es el INS, y ahora se pretende fundar una nueva compañía para brindar un seguro especial. Eso, históricamente, nunca ha funcionado, los resultados han sido pésimos.

Personalmente, considera que el negocio de los seguros es el mejor negocio del mundo, mejor que la propia Banca. Incluso, el Estado podría tomar de las ganancias del INS para subsidiar este seguro.

Por otra parte, coincide con el Dr. Alberto Cortés en que, definitivamente, el Estado debe subsidiar a los agricultores; de eso no le cabe la menor duda, y el que se dé mediante un seguro sería una de las mejores maneras de hacerlo.

Reitera que no comprende por qué razón el Estado no aprovecha las grandes ganancias del INS para financiar este seguro, en el que probablemente tenga que invertir el 0,001 por ciento de las ganancias obtenidas por concepto de seguros.

Finalmente, propone que entre las recomendaciones se indique que se considere que dicho seguro forme parte del INS, ya que ellos cuentan con la infraestructura, la lógica, los actuarios y las personas con el conocimiento. Se pregunta, para qué crear otra estructura paralela que, de hecho, se dice que no está claro qué es.

*\*\*\*\*A las diez horas y veintiocho minutos, sale el Dr. Ángel Ocampo. \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las diez horas y veintinueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo. \*\*\*\**

\*\*\*\*A las diez horas y treinta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\*

EL DR. ALBERTO CORTÉS sugiere que se suspenda la discusión del dictamen y que el Ing. Agro. Claudio Gamboa retome las observaciones; y lo analizarían cuando este lista la propuesta.

**El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, suspende el debate en torno al proyecto de ley *Creación del programa de seguro agropecuario*, con el fin de que se incorporen las observaciones emitidas por los miembros en el plenario.**

\*\*\*\*A las diez horas y treinta y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, MSc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

#### ARTÍCULO 4

**El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una modificación en el orden del día para entrar a ver las propuestas de la Dirección.**

EL DR. ALBERTO CORTÉS propone una modificación de agenda para ver los puntos e), f) y g) antes del c), ya que son de urgencia y muy puntuales.

Posteriormente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Lic. Héctor Monestel e Ing. Ismael Mazón.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la solicitud de ampliación de plazo de la Rectoría, la propuesta para suspender, durante el ciclo lectivo 2011, la aplicación de condición académica de matrícula reducida y la propuesta para actualizar el monto de la dieta de los representantes estudiantiles y el representante de la Federación de los Colegios Profesionales.**

\*\*\*\*A las once horas y cinco minutos, entran el Lic. Héctor Monestel y el Ing. Ismael Mazón. \*\*\*\*

**ARTÍCULO 5**

**El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presenta la solicitud de ampliación del plazo de la Rectoría para cumplir con el encargo de la sesión N.º 5357, artículo 7, punto 2, del 2 de junio de 2009 (oficio PD-11-01-002).**

EL DR. ALBERTO CORTÉS explica que fue el acuerdo que tomaron en relación con la FEIMA.

Seguidamente, expone la propuesta que a la letra dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5357, artículo 7, del 2 de junio de 2009, tomó el siguiente acuerdo firme:

**2. Solicitar a la Rectoría que:**

- a. **Asigne una plaza de ½ T.C. para la Dirección de la FEIMA y ½ T.C. para apoyar el funcionamiento de la Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos.**
  - b. **Solicite a la OPLAU que realice los trámites necesarios para lograr que la FEIMA se convierta en una unidad ejecutora con independencia presupuestaria.**
  - c. **Proceda a aprobar el Reglamento de la FEIMA, en un plazo no mayor de un año, después de su creación.**
  - d. **Realice, a la mayor brevedad posible, una revisión integral del Convenio ICEUCR, con el fin de implementar las acciones necesarias para obtener seguridad jurídica en el desarrollo de las actividades de la Finca y de las futuras inversiones que la Universidad de Costa Rica ejecute en dicho espacio.**
- 2- Mediante el oficio R-7884-2010, del 9 de diciembre de 2010, la Rectoría informa que los puntos a) y b) del acuerdo tomado en la sesión N.º 5357, artículo 7, ya se cumplieron; no obstante solicita una prórroga hasta el mes de julio del 2011 para cumplir con los puntos c) y d), por cuanto la propuesta de reglamento ya fue aprobada por la Asamblea de Sede, pero se debe continuar con el proceso de aprobación en la Vicerrectoría de Investigación y llevar a cabo las acciones correspondientes para la revisión integral del convenio ICE-UCR.

**ACUERDA:**

**Ampliar hasta el....., el plazo para que la Rectoría cumpla con el encargo de la sesión N.º5357, artículo 7, punto 2 del 2 de junio de 2009.**

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión la propuesta. Al no haber intervenciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5357, artículo 7, del 2 de junio de 2009, tomó el siguiente acuerdo firme:**

**2. Solicitar a la Rectoría que:**

**a. Asigne una plaza de ½ T.C. para la Dirección de la FEIMA y ½ T.C. para apoyar el funcionamiento de la Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agrocológicos.**

**b. Solicite a la OPLAU que realice los trámites necesarios para lograr que la FEIMA se convierta en una unidad ejecutora con independencia presupuestaria.**

**c. Proceda a aprobar el Reglamento de la FEIMA, en un plazo no mayor de un año, después de su creación.**

**d. Realice, a la mayor brevedad posible, una revisión integral del Convenio ICEUCR, con el fin de implementar las acciones necesarias para obtener seguridad jurídica en el desarrollo de las actividades de la Finca y de las futuras inversiones que la Universidad de Costa Rica ejecute en dicho espacio.**

**2- Mediante el oficio R-7884-2010, del 9 de diciembre de 2010, la Rectoría informa que los puntos a) y b) del acuerdo tomado en la sesión N.º 5357, artículo 7, ya se cumplieron; no obstante, solicita una prórroga hasta el mes de julio del 2011 para cumplir con los puntos c) y d), por cuanto la propuesta de reglamento ya fue aprobada por la Asamblea de Sede, pero se debe continuar con el proceso de aprobación en la Vicerrectoría de Investigación y llevar a cabo las acciones correspondientes para la revisión integral del convenio ICE-UCR.**

**ACUERDA:**

**Ampliar hasta el 31 de junio de 2011 el plazo para que la Rectoría cumpla con el encargo de la sesión N.º 5357, artículo 7, punto 2, del 2 de junio de 2009.**

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 6

**El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presenta una propuesta para suspender, durante el ciclo lectivo 2011, la aplicación de la condición académica de matrícula reducida, establecida en el artículo 39, del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (oficio PD-11-02-003).**

EL DR. ALBERTO CORTÉS recuerda que el año pasado tuvieron la visita de funcionarios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el señor Vicerrector, Dr. Carlos Villalobos, quien les explicaba una situación que se daba con la interpretación de uno de los artículos del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*. Básicamente, era con respecto a los artículos 38, 39 y 40, en donde está la situación que se tiene que analizar y al que se refiere a la propuesta de acuerdo.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

### CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Consejo Universitario en las sesiones N.ºs 5285, artículo 2, del 10 de setiembre de 2008, y 5353, artículo 5, del 21 de mayo de 2009, modificó varios artículos del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, entre los que se destacan:

**ARTÍCULO 38.** *El promedio ponderado modificado se le calculará a todos aquellos estudiantes que obtengan un promedio ponderado inferior a siete (7,0), y se tomará en cuenta para mantener una beca de asistencia o de estímulo y para poder aplicar la matrícula restringida al estudiante.*

**ARTÍCULO 39. Condición académica crítica:** *Es la condición académica en la que el estudiante enfrenta alguna de las siguientes condicionantes en su matrícula:*

*i. Matrícula reducida: Es aquella condición en la que primero se autoriza la matrícula de los cursos perdidos del plan de estudios y, posteriormente, por solicitud del estudiante, hasta dos cursos adicionales nuevos.*

*ii. Matrícula restringida: Es aquella condición en la que únicamente se autoriza la matrícula de los cursos perdidos del plan de estudios correspondiente.*

(...)

**ARTÍCULO 40.** *Se aplica matrícula reducida a los estudiantes que permanecen con promedio ponderado modificado anual inferior a 7,0 por dos años lectivos consecutivos en condición de alerta. Se sale de esta condición cuando el estudiante obtiene un promedio ponderado anual de 7,0 o superior, o cuando ya no tenga ningún curso perdido de su plan de estudios.*

- 2- La aplicación de la **Condición académica crítica**, establecida en el artículo 39, del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, se aplicaría a partir del ciclo lectivo del 2011, de acuerdo con el promedio ponderado obtenido en el año lectivo 2010.
- 3- La Oficina de Registro e Información (ORI), mediante oficio ORI-3732-2010, del 20 de setiembre de 2010, dirigido al Vicerrector de Vida Estudiantil, señala que (...) *como órgano operador de la norma, considera necesario solicitar al Consejo Universitario, el pronunciamiento sobre la ausencia de concordancia que se ha identificado entre la regulación que se define en el artículo 38, relacionada con la condición académica en la que se debe considerar el promedio ponderado modificado y la dispuesta en el artículo 40, que se refiere al tipo de promedio ponderado que se debe aplicar para determinar la condición de matrícula reducida.*
- 4- El Dr. Carlos Manuel Villalobos V., vicerrector de Vida Estudiantil (oficio VVE-1612-2010, del 28 de setiembre de 2010), le solicita al Consejo Universitario su pronunciamiento acerca de: (...) *la ausencia de concordancia detallada en los artículos 38 y 40 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (...).*
- 5- Mediante oficio ViVE-8-2011, del 5 de enero de 2011, el Vicerrector de Vida Estudiantil le informa a la señora Rectora sobre la urgencia del pronunciamiento del Consejo Universitario ante la solicitud de la ORI, ya que es esa Oficina la que

define las aplicaciones y realiza la validación respectiva, a fin de proceder a entregar a las unidades académica el informe de los estudiantes que se encuentran en condición de *matrícula reducida*, y estas apliquen lo que corresponda, a partir del primer ciclo lectivo del 2011 (del 1.º al 5 de febrero la ORI debe enviar la información a las unidades académicas; además debe notificar la condición académica al estudiantado, previo al periodo de prematricula).

Asimismo, y tomando en cuenta el factor de planificación requerido, solicita se (...) *posponga la aplicación de la condición académica de matrícula reducida en el año 2011, hasta que se defina la petición VVE-1613-2010* (...).

- 6- La Rectoría eleva al Consejo Universitario la petición del Vicerrector de Vida Estudiantil, remitida mediante oficio ViVE-8-2011 (oficio R-127-2011, del 10 de enero de 2011).
- 7- Mediante pase CR-P-11-011, del 3 de febrero de 2011, la Dirección del Consejo Universitario le solicita a la Comisión de Reglamentos, coordinada por el Dr. Rafael González Ballar, que analice “la concordancia entre los artículos 38 y 40 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil”.
- 7- Es necesario suspender la aplicación de la **condición académica de matrícula reducida** en el 2011, hasta que la Comisión de Reglamentos se pronuncie al respecto.

#### ACUERDA:

Solicitar a la Administración que, para el periodo lectivo del 2011, no aplique la condición Académica de matrícula reducida, establecida en el artículo 39, del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, hasta tanto la Comisión de Reglamentos se pronuncie al respecto.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión la propuesta y, a la vez, menciona que es una situación crítica la que hay de por medio

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ dice que esto lo tiene en discusión en la Comisión y ya están solicitando una aclaración a los respectivos funcionarios. Solicita que se reforme en el sentido de que la propuesta inicial no diga “no aplicar”, porque, de hecho, ya la Administración, ante una situación muy clara, por razones de urgencia y de emergencia, aplicó el criterio más razonable a los beneficios del estudiante, que fue lo que se buscó en el espíritu de la reforma inicial; por lo que eso no lo ve mal.

Reitera que el segundo elemento lo tiene la Comisión de Reglamentos. mientras esto pase a una reforma total para que ahí conste el criterio más sano y una mejor interpretación al interés del estudiante, que se haga saber de esa forma.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL apunta que en cuanto a la improcedencia del acuerdo en los términos en que está, no se puede por acuerdo acordar o desaplicar una norma de un reglamento, pues sería entronizar un caos jurídico, porque, en adelante, se legislaría de facto.

Lo que sí le parece, haciendo el parangón sin que lo vayan a considerar las estudiantes como autocentrista, es que teniendo el interés superior de los estudiantes por delante, y lo dice porque en materia de niñez y adolescencia se dice interés superior de los niños, no sabe si la denominación más adecuada es la falta de concordancia. Lo que hay son normas contradictorias

En todo caso, lo que podría acordar, instar y recomendar el Consejo Universitario a la Administración es que se incline por las disposiciones que más favorezcan al estudiante, si el concepto de concordancia es el que procede ahí. De cualquier manera, le parece muy importante, en este caso, que la Administración actúe en concordancia con ese interés superior de los estudiantes y que, efectivamente, no se sienta amarrada por este detalle formal para perjudicar algún sector estudiantil.

Recuerda que cuando existen este tipo de dudas en las normas, hay varios métodos: uno, es el de la interpretación de las normas, y otro el de la integración de las normas, que se puede integrar con base en principios generales del Derecho, principios de equidad y justicia, etc. Cree que el acuerdo debería darse en ese sentido.

LA SRTA. MARÍA ISABEL VICTORIA entiende que la discusión es que hay un artículo que establece cómo se tiene que calcular el promedio para que un estudiante entre en una condición u otra, y eso es lo que no está claro; es decir, cuándo se calcula y de qué forma. Cree que lo que se tiene que tener más claro es cuándo se habla de que se aplique lo que sea mejor para los estudiantes, porque ese es el origen real de la discusión que se tienen entre manos las personas de Vida Estudiantil, porque a ellos les puede parecer que es algo mejor para los estudiantes, pero estima que lo mejor para los estudiantes es lo que estos decidan que es lo mejor para ellos.

En este caso, considera que es evidente que no se puede aplicar este artículo, pero el tema es que muchas personas quedan nada más en condición crítica y hay como muchas opciones a las que se pueden acoger cuando entran en estas condiciones. Lo que pasa es que el estudiante no se da cuenta de esas opciones hasta que su matrícula es restringida, porque la realidad se pone más de manifiesto.

Reitera que en algún punto debería quedar claro, o instar de buena manera y solicitar a las personas de Vida Estudiantil que sean más enfáticos en publicitar cuáles son todas las opciones que ofrece Vida Estudiantil para que el estudiante no llegue a matrícula restringida, aunque ahorita no va a llegar nadie, pues ellos están proponiendo que no se aplique este año, porque no está claro cómo calcular el promedio para hacerlo, pero eso no quita conocer cuál es el interés superior del estudiante, como lo señala el Lic. Monestel y, que, precisamente, por no caer en esa condición muchos estudiantes dejen de conocer las posibilidades que les ofrecen los centros de asesoría estudiantil para continuar.

Insiste en que eso debería quedar en algún momento claro, pues es una lástima que el estudiante se dé cuenta de que eso existe cuando ya perdió tres veces el curso. Apunta que trataría con más cuidado el tema de lo que mejor beneficie al estudiante, según el criterio en este momento de la Administración que está bien, pero que se tome con pinzas. Insta a hacer un poco más de publicidad al respecto de las posibilidades de la Vicerrectoría, para asesorar a estudiantes y que no lleguen a esa condición; esto, por una situación de trámite y no porque están en esa situación.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA explica que, previo a la reunión de la Comisión, se había reunido con el señor José Pablo Cascante, la señora Magali y la estudiante María Isabel Victoria, pues siempre el criterio estudiantil es muy importante.

Piensa que, a veces, los estudiantes están desaprovechando por desconocimiento una serie de oportunidades que brinda el sistema. No está seguro de si para este caso se puede incluir de una vez lo que está sugiriendo la Srta. Victoria; sin embargo, él había expuesto en la Comisión de que hay que publicitarlo, porque este es para que no se aplique, pero que a la hora de que se tome la decisión, sea ya parte, pues se está discutiendo; de hecho, se les va a solicitar que los acompañen en la comisión cuando se esté analizando.

*\*\*\*\*A las once horas y veintiséis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las once horas y cuarenta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\*

El DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1- El Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 5285, artículo 2, del 10 de setiembre de 2008, y 5353, artículo 5, del 21 de mayo de 2009, modificó varios artículos del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, entre los que se destacan:

**ARTÍCULO 38.** *El promedio ponderado modificado se le calculará a todos aquellos estudiantes que obtengan un promedio ponderado inferior a siete (7,0), y se tomará en cuenta para mantener una beca de asistencia o de estímulo y para poder aplicar la matrícula restringida al estudiante.*

**ARTÍCULO 39.** *Condición académica crítica: Es la condición académica en la que el estudiante enfrenta alguna de las siguientes condicionantes en su matrícula:*

*i. Matrícula reducida: Es aquella condición en la que primero se autoriza la matrícula de los cursos perdidos del plan de estudios y, posteriormente, por solicitud del estudiante, hasta dos cursos adicionales nuevos.*

*ii. Matrícula restringida: Es aquella condición en la que únicamente se autoriza la matrícula de los cursos perdidos del plan de estudios correspondiente.*

(...)

**ARTÍCULO 40.** *Se aplica matrícula reducida a los estudiantes que permanecen con promedio ponderado modificado anual inferior a 7,0 por dos años lectivos consecutivos en condición de alerta. Se sale de esta condición cuando el estudiante obtiene un promedio ponderado anual de 7,0 o superior, o cuando ya no tenga ningún curso perdido de su plan de estudios.*

- 2- La aplicación de la *Condición académica crítica*, establecida en el artículo 39, del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, regiría a partir del ciclo lectivo del 2011, de acuerdo con el promedio ponderado obtenido en el año lectivo 2010.

- 3- La Oficina de Registro e Información (ORI), mediante oficio ORI-3732-2010, del 20 de setiembre de 2010, dirigido al Vicerrector de Vida Estudiantil, señala que (...) *como órgano operador de la norma, considera necesario solicitar al Consejo Universitario, el pronunciamiento sobre la ausencia de concordancia que se ha identificado entre la regulación que se define en el artículo 38, relacionada con la condición académica en la que se debe considerar el promedio ponderado modificado y la dispuesta en el artículo 40, que se refiere al tipo de promedio ponderado que se debe aplicar para determinar la condición de matrícula reducida.*
- 4- El Dr. Carlos Manuel Villalobos V., vicerrector de Vida Estudiantil (oficio VVE-1612-2010, del 28 de setiembre de 2010), le solicita al Consejo Universitario su pronunciamiento acerca de: (...) *la ausencia de concordancia detallada en los artículos 38 y 40 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (...).*
- 5- Mediante oficio VVE-8-2011, del 5 de enero de 2011, el Vicerrector de Vida Estudiantil le informa a la señora Rectora sobre la urgencia del pronunciamiento del Consejo Universitario ante la solicitud de la ORI, ya que es esa Oficina la que define las aplicaciones y realiza la validación respectiva, a fin de proceder a entregar a las unidades académica el informe de los estudiantes que se encuentran en condición de *matrícula reducida*, y estas apliquen lo que corresponda, a partir del primer ciclo lectivo del 2011 (del 1.º al 5 de febrero la ORI debe enviar la información a las unidades académicas; además debe notificar la condición académica al estudiantado, previo al periodo de prematrícula).  
  
Asimismo, y tomando en cuenta el factor de planificación requerido, solicita se (...) *posponga la aplicación de la condición académica de matrícula reducida en el año 2011, hasta que se defina la petición VVE-1613-2010 (...).*
- 6- La Rectoría eleva al Consejo Universitario la petición del Vicerrector de Vida Estudiantil, remitida mediante oficio ViVE-8-2011 (oficio R-127-2011, del 10 de enero de 2011).
- 7- Mediante pase CR-P-11-011, del 3 de febrero de 2011, la Dirección del Consejo Universitario le solicitó a la Comisión de Reglamentos, coordinada por el Dr. Rafael González Ballar, que analice “la concordancia entre los artículos 38 y 40 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*”.

**ACUERDA:**

1. Solicitar a la Administración que hasta tanto el Consejo Universitario conozca el dictamen de la Comisión de Reglamentos sobre el análisis de los artículos 38 y 40 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, utilice el criterio que más beneficie a los estudiantes al interpretar la concordancia de ambos artículos.
2. Instar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a darles la mayor difusión posible a los Planes de Acción Individual y demás posibilidades de acompañamiento académico que ofrecen los Centros de Asesoría Estudiantil y las Unidades Académicas.

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y tres minutos, sale el Lic. Héctor Monestel.\*\*\*\*

## ARTÍCULO 7

**El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una modificación en el orden del día para recibir a los representantes del Frente de Organizaciones Sindicales y Estudiantiles.**

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Lic. Héctor Monestel.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir a los representantes del Frente de Organizaciones Sindicales y Estudiantiles.**

*\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y seis minutos, ingresa el Lic. Héctor Monestel. \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y ocho minutos, entran representantes de las organizaciones sindicales y estudiantiles. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 8

**El Consejo Universitario recibe a los representantes del Frente de Organizaciones Sindicales y Estudiantiles, quienes se refieren a los acontecimientos ocurridos el 26 de agosto de 2010.**

EL DR. ALBERTO CORTÉS los saluda y les da la bienvenida. Aclara que los representantes sindicales y los representantes estudiantiles solicitaron esta audiencia para referirse a los acontecimientos ocurridos el 26 de agosto del 2010, relacionados con la toma del edificio de la Rectoría.

Explica que la dinámica es que tienen 15 minutos, distribuidos como lo consideren conveniente y luego se abriría un espacio para comentarios, preguntas u observaciones de miembros del plenario. Agradece la presencia de las visitas, e informa que están a la disposición para escuchar lo que les vienen a decir.

SRA. ROSE MARY GÓMEZ:– Gracias. Buenos, días señores, señoras y representantes estudiantiles del Consejo Universitario.

Nuevamente, darles las gracias porque ustedes siempre han sido una instancia de apertura cuando hemos pedido las audiencias. Nosotros queríamos hacer lo siguiente: con respecto a los hechos del 26 de agosto, como ustedes tienen conocimiento, el Semanario

*Universidad* publicó en su página digital el artículo titulado: *Rectora y miembros del Consejo Universitario presentan demandas penales contra dirigentes sindicales estudiantiles*.

En el artículo mencionado que se publicó el pasado 11 de enero del 2011, esto hizo que el Frente de Organizaciones Sindicales y Estudiantiles que agrupa CUSIMA, APSE, SGT, FETRAES, Federaciones Estudiantiles, SINTRAJAP, Comisión Nacional de Enlace, Comités Patrióticos se movilizaran para la defensa de dirigencia sindical y estudiantil. Este conglomerado sindical elevó tanto a la Rectoría, como al Consejo Universitario, el 26 de enero, la siguiente petitoria: que la Rectoría y el Consejo Universitario se pronuncien categóricamente, indicando que no se tomará ninguna medida ni penal, ni administrativa, ni laboral, ni estudiantil contra la dirigencia sindical y estudiantil y, en ese tanto, se derogue el acuerdo firme tomado por el Consejo Universitario de fecha 7 de setiembre, sesión N.º 5474, siendo que una medida de esta naturaleza sienta un precedente muy peligroso en la coyuntura actual para la Universidad, el modelo de educación pública, la autonomía universitaria ya golpeada en diferentes oportunidades y, recientemente, como ocurrió en el mes de abril de 2010, lo que nos ha obligado a salir en defensa de los universitarios y las universitarias.

En el oficio SU-070-2011, del 10 de febrero, la Directora del Semanario *Universidad* nos comunicó que el periodista de ese Semanario, Javier Córdoba, tuvo un acceso visual a un documento en el que se evidenciaba el trámite de un proceso judicial contra las personas detalladas en una nota divulgada por ese medio de comunicación, en su sitio en Internet, el día 10 de enero.

Luego, tenemos los acuerdos del Consejo y las gestiones de la Rectoría, donde la Rectoría nos comunica, mediante su oficio R-383-2011, del 24 de enero, que no hay ninguna denuncia presentada ante el Ministerio Público. Sin embargo, en ese mismo oficio se nos comunicó que la Rectoría había elevado, por recomendación del Consejo y mediante el oficio que ya todos conocen, el traslado a la Oficina Jurídica para que realizara las diligencias solicitadas en dicho acuerdo de parte de este Órgano Colegiado. Dichas diligencias estaban en trámite es un informe que nosotros hasta el momento no conocemos.

¿Cómo interpretar la movilización del 26 de agosto?, ¿por qué se dio esa movilización? Aquí es donde nosotros queremos compartir; surgió como un acto para llamar la atención de las autoridades sobre las implicaciones que este Sindicato veía derivadas de la firma del FEES, en las condiciones para todos conocidas.

Esto es una disminución del monto inicialmente que se había acordado defender y esta movilización no puede ser calificada como un acto subversivo, tampoco es un acto criminal; esta movilización del estudiantado, trabajadores y trabajadoras es un recurso legítimo de la ciudadanía.

En ocasiones, esta movilización constituye el supremo recurso contra la opresión y la tiranía, como bien lo expresa la Declaración Universal de Derechos Humanos; no puede interpretarse como un atentado contra las autoridades universitarias, porque era una reacción ante los acuerdos que el Gobierno de la República había tomado respecto al FEES.

Entendemos que esta protesta se dio en el marco de los principios fundamentales de la democracia de esta “pequeña república universitaria”, como afirmó tantas veces Rodrigo Facio; se defendían los valores y principios fundamentales de la democracia universitaria, de la verdad, de la transparencia y de la rendición de cuentas.

En el marco de las negociaciones del FEES, existía una condición de desconcierto e incertidumbre por la forma en que se concluyó esa negociación; se estaba en la defensa de la autonomía universitaria y en su adecuado financiamiento; por ello no se estaba de acuerdo, ni en aquel momento, ni ahora, en el monto negociado para el financiamiento de la educación superior estatal, tal y como lo definieron las autoridades gubernamentales.

Viéndola dentro de ese marco, ¿cuál es la importancia del papel del Consejo y de la Rectoría? La dirigencia sindical realiza una revisión documental sobre el tema de las actas que el Consejo ha emitido y ha sido tratado en su seno. Estamos conociendo los argumentos expuestos por este órgano de la democracia universitaria y pensamos que puede haber una mejor comunicación entre el Sindicato y el Consejo Universitario para tratar asuntos que nos vinculan y resolverlos con prontitud.

Por otro lado, desde el pasado 26 de agosto, la comunicación con la Rectoría se ha caracterizado por un silencio y una ausencia de información; esto nos extraña, ya que se pierde la posibilidad de manejar conflictos. Una mirada a las otras universidades estatales permite ver con claridad, que hubo un cierre del proceso de lucha presupuestaria y, más bien, se trabaja en temas de interés institucional. Muchos asuntos de nuestra comunidad universitaria esperan un trabajo conjunto.

Se criminaliza a un grupo que vino a dar su opinión, y si vemos la protesta como un mecanismo de un llamado para que se atienda una necesidad o una demanda, también se criminaliza al grupo que salió en defensa de esta Universidad el 12 de abril, defendiendo la autonomía. Ahí no se preguntó quién cubría los gastos médicos de los que les quebraron los brazos de los que fueron agredidos brutalmente, ni tampoco se buscó quiénes fueron los causantes de ese atropello que hubo a la autonomía universitaria.

Nuestra petitoria es que el Consejo Universitario derogue el acuerdo del 7 de setiembre, para que no deje un precedente que castiga, sanciona y penaliza la protesta social, o al menos hacer un nuevo pronunciamiento.

Somos parte de la comunidad universitaria, es nuestra institución, no somos generadores de actos de violencia o de terrorismo como se intentó hacer creer a la comunidad universitaria, al pretender crear una atmósfera de terror hacia el Sindicato y a la FEUCR. En esos días, la Rectoría, por medio de un correo electrónico, ordenó el cierre de la Universidad para asegurar la integridad y seguridad de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Como se indicó en un medio de comunicación el 28 de agosto del año pasado, estas argumentaciones presentan nuestras acciones legítimas como una amenaza para la comunidad universitaria y esta dirigencia sindical considera que existían y existen actualmente otros mecanismos para analizar los acontecimientos de ese día entre todas las partes involucradas y pudo ser analizado a la luz de la misma normativa institucional.

Humanamente, nosotros podemos entender lo que pudiéramos sentir como personas, todos, tanto los que estuvieron aquí involucrados como los miembros del Consejo, la Rectoría; también, no conocen los hechos que vivimos los demás dirigentes, ni los estudiantes. Hubiera sido ideal en una Universidad, de la que yo le admiro la democracia, habernos sentado las partes a analizarlo y se transmitieran todos esos sentimientos y conceptos, pero mediante diálogo comunicación y transparencia.

Esto nos lleva a generar actos que vayan hacia estados judiciales, no es una manera, ni adecuada, ni prudente de resolver el conflicto, sino más bien, los agrava, y no llegamos a resultados positivos, ni siquiera aplicando la misma normativa institucional, porque todos están formados dentro de esta Universidad; es el poder dialogar, sentarnos y transmitir claramente qué nos molesta, en qué discrepamos y en qué podemos coincidir.

Somos Universidad, y esperamos que junto con el Consejo Universitario lleguemos a resolver esta situación por la misma Institución. Muchas gracias.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le cede la palabra al Sr. Carlos Cabezas.

SR. CARLOS CABEZAS:– Buenos días, soy secretario de la Central General de Trabajadores, a la cual está afiliada el Sindicato de la Universidad de Costa Rica; la organización nuestra está sumamente preocupada por lo que puede materializarse en cualquier momento por información que hemos tenido y, también, apreciamos directamente del medio de la Universidad la decisión de la Rectoría.

Empiezo diciendo que el país en general está sufriendo una transformación que no nos agrada, desde el movimiento sindical, que orienta el desarrollo hacia una acumulación de la riqueza en extremos perjudicial e injusta para las grandes mayorías y que la alternativa que históricamente el movimiento sindical ha tenido para enfrentar políticas estatales, ha sido la organización sindical o popular y la movilización por medio de las diferentes manifestaciones que ustedes de sobra conocerán.

Los hechos que ocurrieron alrededor del tema de la lucha por el Fondo Especial de la Educación Superior, a nosotros nos llamaron mucho la atención. No compartimos para nada la decisión de los rectores en la manera en que se llegó a acordar, a espaldas de sus propios aliados, y, desde luego, comprendemos plenamente cómo esto pudo generar un gran malestar entre los que impulsaron el fortalecimiento del presupuesto universitario dentro de todo el sector.

Somos conocedores con detalle, y hemos podido apreciar directamente testimonios e, incluso, algunas grabaciones que posee la organización sindical que nos demuestran que las posibles acusaciones de la Rectoría están basadas, y perdonen que lo diga con esta rudeza, sobre mentiras y calumnias inaceptables.

Los hechos, tal y como los testimonian los diferentes actores que participaron directamente de la acción, demuestran que, efectivamente, no hubo violencia física contra nadie, ni se dañaron las instalaciones de la Rectoría, de este edificio; en verdad, nos parece que es una decisión que responde más a intereses hepáticos que de otra naturaleza.

No es una decisión pensada. En nuestra opinión nos parece que lo que hace es reforzar una tendencia bastante condenable que tiene el Estado costarricense de reprimir las diferentes formas en que nosotros podemos manifestar nuestro derecho a la libertad de expresión y organización; lo vivimos constantemente fuera del recinto universitario, en el mundo privado y público, en términos de cómo los espacios de negociación cada vez se restringen más; la posibilidad de tener injerencia en políticas públicas y desde el movimiento de los trabajadores, cada vez se restringe más y cada vez que pueden, aprovechan cualquier oportunidad para poner en procesos judiciales a diferentes dirigentes que participan haciendo uso del derecho sagrado que tiene la libertad de expresión y organización.

Quiero solicitarle al Consejo, igual que al SINDEU, que, efectivamente, derogue la decisión que tenía, que la Rectoría acuse de manera penal a los compañeros dirigentes sindicales, cuya honorabilidad se está poniendo en tela de duda y que nosotros para nada compartimos. Conocemos muy bien a los compañeros acusados y sabemos cuáles son sus reservas morales, su forma de comportamiento y que, efectivamente, no son, ni han sido, propulsores y ni siquiera podemos verlos como ejecutores de semejantes barbaridades que la Rectoría ha planteado.

Esta es una universidad pública; a veces, nos parece que muchos de los jefes de las instituciones públicas administran la Institución como si fuera su propia finca, en virtud de que intereses personales afectan las relaciones laborales con los trabajadores. Hemos podido también apreciar que ha habido una incomunicación importante entre el Sindicato y la Rectoría, denotando que la acusación parece, efectivamente, tener unas motivaciones adicionales a las que supuestamente es: defender el honor de la Universidad, el que creo que no ha sido manchado desde ningún punto de vista.

Mucho agradeceríamos la reconsideración del Consejo para que aborde en ese tema con la delicadeza que amerita, porque como comprenderán un proceso de naturaleza penal obligará al final, después de que se demuestre, si se atreven a llegar a esos ámbitos, a una contraofensiva sindical en el tema de carácter penal y que va a embarrialar, de manera significativa, las relaciones entre la Administración y los trabajadores. Muchas gracias.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que todavía están en proceso de análisis de las distintas posiciones. Afirma que pueden tener la seguridad de que el Consejo va a analizar los documentos que les han hecho llegar y la petitoria que les están haciendo, e igual están esperando la posición de la Administración, ya han solicitado que la envíe para que el Consejo la conozca y conforme avance el proceso, tomar la decisión; el Sindicato va a estar siendo informado de lo que se resuelva al respecto.

Agrega que están escuchando a todas las partes que tienen algo que decir sobre el tema, y a eso responde la audiencia que les han brindado.

SRA. ROSE MARY GÓMEZ: – Creo que es muy clara la petitoria; revisando las actas del Consejo, la misma participación de ustedes, todos sus argumentos y planteamientos, vuelvo a insistir, lo firmamos no solamente el SINDEU, sino es el Frente de Organizaciones Sindicales Estudiantil. Ustedes saben que se conformó, desde el momento que se inició la lucha de presupuesto y están ahora incorporándose, los comités patrióticos; también estamos organizados a nivel de toda la organización nacional de sindicatos.

La petitoria es clara; creo que más allá se llama a un diálogo, a sentarnos a otros detalles que deberíamos compartir, las impresiones y lo que consideremos sobre el tema, y tomar decisiones, pero lo que sí nos preocupa es dejar un precedente emitido, mediante una resolución, de que se penalice, o tal vez quitémosle la palabra, porque no es la intención que vi, excepto en algún miembro del Consejo.

El tener derecho en una institución a la protesta y dejar un precedente de que pueda ser sancionado tanto para la Federación y para el Sindicato, son dos organizaciones fundamentales en las fuerzas vivas de la Institución para cuando tenemos que unirnos no solamente para defender la Institución, sino para fortalecer lo que hay.

No podemos obviar que el Sindicato tiene una función de fortalecer la Institución, de contribuir, pero también, es un Sindicato que tendrá que denunciar lo que no crea conveniente dentro de su marco. El acuerdo es ese: derogarlo o modificarlo, pero que deje claramente que no se va a tomar ninguna medida de penalización, ni administrativa, ni laboral, ni judicial contra ningún dirigente sindical, ni estudiantil.

SR. MARIANO SALAS: – Nuestra intervención desde la Federación de Estudiantes es a partir de la consulta que se hace a la Oficina Jurídica, que les llegó en el oficio R663-2001 y que nos facilitaron las representantes estudiantiles ante este Órgano, hacia el final del análisis, primero señalar que es un análisis hecho a la luz de únicamente una parte de las partes involucradas en los actos, porque son entrevistas que les hicieron a miembros del Consejo, pero a lo largo del análisis no se ven entrevistas a los estudiantes que estuvieron involucrados o a algunas de las otras personas.

En ese sentido, me parece que una razón para no acoger lo que aquí se sugiere, que es en parte procesos penales, civiles o administrativos. En segundo lugar, acá dice hacia el final, y lo leo textualmente:

“(…) Por otra parte, a nivel administrativo también se constató una inadecuada dirección de la sesión del Consejo Universitario, con posterioridad a la interrupción abrupta de la sesión N.º 5470 de manera indebida. La dirección del Consejo Universitario dio continuidad a la sesión consintiendo” -y esa palabra es importante en una consulta jurídica porque nada es gratuito-, Consintiendo la proposición de mociones por parte de miembros del Consejo y sometiénolas a votación. Además se permitió el uso de la palabra por personas ajenas al Órgano, carentes de legitimidad y competencia para tales acciones, por otra parte a excepción del Dr. Ángel Ocampo en contradicción a los fines del Órgano, el resto de miembros del Consejo Universitario consintieron con su voto en la aprobación de mociones que tendían a legitimar ilicitudes esta consulta habla de ilicitudes de gravedad. Sin embargo, al final dice que esas ilicitudes pudieron darse gracias a la legitimación que el mismo Órgano del Consejo Universitario le dio (…).”

Me parece, entonces, que es otra razón más para que ni el Consejo, ni la Rectoría tomen en cuenta, o acatar las sugerencias que esta consulta o esta asesoría hacen. También, el precedente que podría sentar esta consulta es preocupante, porque si sucediera una acción similar en el futuro, pues ya hay una consulta hecha, porque en una eventual futura consulta, también a la misma Oficina, esta, debería sugerir una cosa similar.

En ese sentido, y lo que más nos preocupa a nosotros desde la FEUCR, es que se tome en cuenta el contexto en el cual se desarrollaron esas acciones en el Consejo. Aquí está visto lo legal y está visto desde una parte de quienes estuvieron presentes, lo político. Me parece que este es un órgano más político, que debe respetar siempre la legalidad, pero que es un órgano de dirección política a nivel universitario; en ese sentido, no hay ningún precedente; se están estableciendo precedentes en lo legal, pero no en lo político. Desde ahí, si considerara el Consejo pertinente que la Federación de Estudiantes, que no estuvo involucrado o la actual dirigencia de la Federación de Estudiantes que no estuvo involucrada directamente con esos hechos, emita una evaluación desde el punto de vista político que pudiera servir en el futuro como un precedente para estas acciones que se llevaron a cabo.

Para complementar este precedente legal y que la FEUCR pudiera enviarle un oficio al Consejo, haciendo una evaluación con la cabeza más fría y viendo todo desde ahora, que pudiera servir de precedente a nivel político, obviamente, desde ya sería anunciado que iría a

hacer énfasis en lo político que en lo legal como consecuencia de los procesos penales, sobre todo que son los que más me preocupan y no estarían formando parte de ese precedente.

Se los dejo como una propuesta; estaríamos a la espera de que el Consejo Universitario haga la consulta a la FEUCR y nosotros estaríamos emitiendo una opinión o una evaluación a manera de precedente, desde el punto de vista más político que legal, que no toma en cuenta esta sugerencia de la Oficina Jurídica.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece y le cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL da los buenos días; aclara que la Oficina Jurídica es un órgano que depende de la Administración, sus pronunciamientos no son vinculantes ni siquiera para la Administración, menos aún para el Consejo. Esa opinión que da la Oficina Jurídica, prácticamente parece un escrito de instrucción judicial. En materia penal, no necesariamente implica que el Consejo lo esté asumiendo, ni mucho menos, ni que vaya a servir de base para alguna iniciativa del Consejo Universitario.

Opina que sí depende de la Administración lo que vaya a hacer con ese dictamen y es la Administración la que tiene que resolver al respecto. Le parece importante, y coincide en que el acuerdo que tomó el Consejo que da pie a estas iniciativas hacia la Oficina Jurídica y es susceptible de interpretarse, en el sentido de que insta a tomar acciones represivas.

Manifiesta que estaría de acuerdo no solamente cuando no votó ese acuerdo, sino que, también, respaldaría una eventual modificación y una derogatoria de este.

Comenta que en lo que al Consejo le corresponde, este acuerdo no puede ser utilizado, tampoco, de manera distorsionada por la Administración, no solamente para sus cometidos, si es que los tuvo o los va a seguir teniendo, sino aún más grave para eludir responsabilidad. Si la Administración es la que quiere tomar las acciones, que las tome, pero que lo diga y que responda cómo debe ser.

Agrega que desde que se tuvo la noticia de esa publicación del *Semanario Universidad* se vino a la Rectoría, se les pidió una respuesta, y le parece que hace rato eso se habría resuelto si hubiera habido una respuesta clara y transparente de la Administración, pero hasta el momento no la ha habido, ni siquiera hacia el Consejo Universitario.

Insta a la Administración a que no solo les responda a la FEUCR y al SINDEU, sino, también, le responda y aclare al Consejo Universitario sus consideraciones. Manifiesta que en ese acuerdo del Consejo y cómo un extremo de ese acuerdo del Consejo no se está cumpliendo se instaba a abrir el debate y el balance de la negociación presupuestaria, y no ha habido ningún interés, ni amago de organizar esa reflexión democrática en la comunidad universitaria. Considera que está pendiente.

No se ha tenido que ir muy lejos para empezar a sentir los estragos de la inconveniencia de ese convenio y de su lesividad para las finanzas institucionales y de las universidades estatales; las cosas deberían ser contrarias y cabrían procesos contra los responsables de haber suscrito ese convenio por la lesividad y por la manera unilateral, antidemocrática y en desacato como es el caso de la Universidad de Costa Rica, a las decisiones del Consejo Universitario. No estima justo que quienes defendieron esas tesis estén todavía discutiendo si van a ser sancionados, penal, administrativa, laboral o estudiantilmente.

LA SRTA. MARÍA ISABEL VICTORIA da la bienvenida a la FEUCR y al SINDEU.

Hace referencia al origen del tema, y le parece importante lo que señaló el Lic. Héctor Monestel con respecto al acuerdo N.º 4 del Consejo Universitario, ya que no ha habido esa reflexión, ni siquiera la intención de promoverla; en mucha medida da origen a todo el problema a que la página no se pueda cerrar y no puedan empezar a ver en qué se tiene que poner de acuerdo, y echar a la Universidad para adelante, y en qué temas van a seguir discutiendo como debe ser y cómo funciona la Universidad, que está viva.

Llama a la reflexión al Consejo Universitario, porque en otros momentos han derogado acuerdos; han derogado acuerdos que han dado pie a interpretaciones que definitivamente no querían, pero que han tenido consecuencias en la vía universitaria, así cómo ese acuerdo ha tenido ese tipo de consecuencias en la Universidad y que les deja en una situación de mucha indefinición e incertidumbre.

Expresa que la comunidad universitaria solicita respuestas, pero esas respuestas no las tiene el Consejo, sino, más bien, la Administración, y no hay voluntad de darlas, por lo que han podido comprobar. Le parece una lástima que la señora Rectora no esté presente o algún representante de la Rectoría; eso sigue profundizando el ciclo en el que no se termina de cerrar la página, porque los y las responsables de dar ese paso de responder claramente de cuáles son las intenciones en ese momento y de dar ese debate o no y cerrar la página, no lo están haciendo, lo que contribuye a prolongar la discusión eternamente.

Insta a que los miembros del Consejo se refieran a esa posibilidad, inclusive de modificar el acuerdo, viendo las consecuencias que ha tenido. Entiende que ese no era el sentimiento original con el que lo suscribieron, pero que puedan exigir respuestas claras y no más amagos a la Administración, que es necesario que se las dé, para que puedan seguir avanzando y vean otros temas, los cuales apunta la señora Rosemary Gómez; que están pendientes en la agenda y que es una espina que no les permite ver en qué asuntos pueden estar de acuerdo y cuáles van a seguir discutiendo.

\*\*\*\*A las doce horas y veinte minutos sale el Dr. Oldemar Rodríguez. \*\*\*\*

EL DR. ALBERTO CORTÉS le cede la palabra a la Sra. Rebeca Barrantes.

SRA. REBECA BARRANTES:– Pertenezco al Sindicato en la Fiscalía, también soy médica General del Programa de Atención Integral de Salud (PAIS). Quisiera solicitarles una audiencia en algún momento con el Consejo para hablar sobre la situación de PAIS y que se les diga claramente qué es lo que está sucediendo con este programa. Ya el contrato se vence, también se vence la prórroga en junio y los funcionarios no tenemos respuesta de qué es lo que va a suceder.

Hay gente que está muy angustiada, porque son cabezas de hogar y necesitamos realmente una respuesta. El problema es que como una es representante de ellos, a una es a los que llaman, pero no sabe tanto como ellos. Quiero hacerles saber una situación. El día que se dio el problema aquí y el compañero de ustedes tuvieron la crisis hipertensiva, me ofrecí tres veces para atenderle y no se me permitió.

Creo que es importante, porque me le acerqué a la persona que estaba esperando a los paramédicos. Para que sepan, una crisis hipertensiva de quien sea, es importante atenderla inmediatamente. Si me les acerqué para ofrecerles la ayuda es porque tengo los conocimientos

básicos para atender eso; independientemente de que tengamos diferentes opiniones al respecto de una situación, porque pertenecemos a la Universidad de Costa Rica y cada uno de nosotros estamos para servirnos de alguna u otra manera.

Esta es la primera vez que comento esto, ni siquiera lo había comentado con los compañeros del Sindicato. Reitero que me le acerqué tres veces y no quisieron mis servicios y no quisieron atenderlos. Pero quiero que les quede claro que una crisis hipertensiva, o una descompensación diabética o una situación de cualquier índole es de inmediata atención y estaré en disposición de ayudarles en cualquier cosa que se les ofrezca.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece y comenta que le darán seguimiento al tema PAIS, porque es un tema que preocupa al Consejo y tienen también la nota que les envió el Sindicato; tomarán nota de la solicitud para ver cómo analizan la posibilidad de reunirse, ya sea vía comisión o en el Plenario más adelante.

Considera que no es el momento para entrar a debatir las posiciones y afirma que la información que han hecho llegar formalmente será tomada en cuenta; también, terminen de la posición de la Administración, que ya la ha solicitado, será tomada en cuenta a la hora de tomar una decisión. Asimismo, la petitoria del Sindicato será analizada en ese momento, y espera que sea pronto y que no sea algo que se prolongue, porque la Universidad tiene que entrar a analizar otros temas que son fundamentales para el desarrollo institucional y académico.

LA SRA. ROSE MARY GÓMEZ comenta que siempre siguen el debido proceso y la M.Sc. Rocío Rodríguez, quien forma parte de la Comisión del PAIS, entregaron una carta para que les informe en las condiciones en que está el convenio, pero les dijeron que no porque eso era resorte de la Rectoría; por eso solicitaron la audiencia.

Dice que tanto la estructura administrativa de autoridad donde está el Consejo Universitario como donde está la Rectoría, igual que el Sindicato y la Federaciones, son de la opinión pública, y todo lo que hagan se ven inmersos dentro de la sociedad con sus acciones. Comenta que ese tema, para que lo conozcan, ha sido visto por los partidos políticos y por las fracciones de la Asamblea Legislativa; incluso, la diputada Carmen Granados, casualmente se la encontró, le dijo que revisara el acta, porque presentó sumamente preocupada lo que estaba pasando, en la Universidad, entre el Sindicato y la Federación de Estudiantes con el tema de la criminalización.

Comenta que eso es porque tienen que estar unidos para enfrentar otras situaciones, y tienen el diálogo y la madurez para sentarse a discutir temas, que son delicados, de acuerdo con las competencias de cada uno, siempre en miras de la Institución y que las fuerzas estén hacia fuera para defender la Universidad, porque su autonomía está en riesgo.

Recuerda que la respuesta no es hacia al SINDEU, porque la petitoria es de todas las organizaciones sindicales que están esperando y de la Federación de Estudiantes.

*\*\*\*\*A las doce horas y treinta minutos salen los representantes de los sindicatos y los representantes estudiantiles. \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las doce horas y treinta y un minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las doce horas y treinta y tres minutos, sale el Dr. Ángel Ocampo. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 9

**El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una ampliación en el tiempo de la sesión hasta concluir con la propuesta para actualizar el monto de la dieta de los representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario.**

El Dr. EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Salazar, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Ángel Ocampo.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con la propuesta para actualizar el monto de la dieta de los representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario.**

## ARTÍCULO 10

**El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presenta una propuesta para actualizar en el 2011, el monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario.**

*\*\*\*\*A las doce horas y treinta y cinco minutos, entra el Dr. Ángel Ocampo. \*\*\*\**

EL DR. ALBERTO CORTÉS explica que es un cálculo automático que se hace para actualizar el monto y es una fórmula que está definida.

Seguidamente, da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

### ANTECEDENTES

- 1- En la sesión 5422, artículo 4, del 23 de febrero de 2010, se acordó actualizar el monto que la Universidad de Costa Rica reconoce por concepto de dieta a las representaciones ante el Consejo Universitario del sector estudiantil y de la Federación de los Colegios Profesionales, cuando esta última no tiene vínculo laboral con la Institución. Este monto fue de ₡ 38.412,00 (treinta y ocho mil cuatrocientos doce colones sin céntimos) por cada sesión ordinaria o extraordinaria.
- 2- En concordancia con los procedimientos establecidos para actualizar el monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios, cuando esta última no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria (oficio CU-D-11-01-027) los datos referentes a los índices de precio que deben aplicarse con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, mediante la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times \text{¢ } 3.000(\text{dieta base})$$

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5422, artículo 4, del 23 de febrero de 2010, el Consejo Universitario discutió sobre el método establecido para el cálculo del monto por dieta, y acordó lo siguiente:

Modificar los puntos 1) y 2) de la sesión N.º 4565, artículo 11, del 16 de agosto de 2000, para que se lean de la siguiente forma:

1) *A partir del 1 de febrero de 2010, establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:*

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000 \text{ (dieta base)}$$

*Dicho monto se actualizará en febrero de cada año.*

2) *Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista; a partir del 1 de febrero de 2010, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000 \text{ (dieta base)}$$

*Dicho monto se actualizará en febrero de cada año.*

2. *Actualizar, para el 2010, el monto por concepto de dieta que la Universidad de Costa Rica reconoce a los dos representantes estudiantiles y a la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, cuando esta última no posea vínculo laboral con la Institución, en el valor de ¢38.412,00 (treinta y ocho mil cuatrocientos doce colones sin céntimos) por cada sesión ordinaria o extraordinaria.*

**ACUERDO FIRME.**

2. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-053-2011, del 27 de enero de 2011, informó que los índices de precios al consumidor para los años 2010 y 2009 son los siguientes:

IPC diciembre 2010 = 143,09  
IPC diciembre 2009 = 135,21

3. Con base en la información dada por la OPLAU y aplicando la fórmula establecida por la Contraloría General de la República, se tiene la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Índice de precios al consumidor del año 2010} = 143,09}{\text{Índice de precios al consumidor del año 1989} = 10,56} \times 3000 = \text{¢ } 40.650,00$$

Por lo tanto el monto que debe ser sufragado en el 2011, por dieta, es de ¢40.650,00

**ACUERDA:**

Actualizar, para el 2011, el monto por concepto de dieta que la Universidad de Costa Rica reconoce a los dos representantes estudiantiles y a la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, cuando esta última no posea vínculo laboral con la Institución, en el valor de ¢40.650,00 (cuarenta mil seiscientos cincuenta colones sin céntimos) por cada sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Universitario a la que asistan.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión la propuesta.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA comenta que está de acuerdo en la forma del dictamen, pero tiene observaciones de forma, para completar toda la información, le parece justo.

Explica que, además del fondo, a los estudiantes se les paga 20 horas asistente; lo que le parece sano que todos conozcan el total del salario. Manifiesta que está contento con la llegada de la representación estudiantil del Consejo y las insta a seguir con la responsabilidad que han tomado, porque han tenido experiencias diferentes con varios representantes estudiantiles; por ejemplo, han tenido personas como el señor Carlos Campos que rara vez faltaba a las reuniones de comisiones y han tenido estudiantes como el Sr. Kenett Salazar que rara vez se presentaba a las comisiones.

Agrega que también tuvo como compañero al Sr. Paolo Nigro un año en la Comisión de Política Académica, y una sola vez no se presentó. Le parece que hay temas que son importantes por eso las insta a seguir con esa responsabilidad, pues hay asuntos estudiantiles importantes que deben tener representación estudiantil.

Reitera que es válido que el Plenario conozca que el salario de los representantes estudiantiles ante el Consejo está compuesto de esa dieta. Algunos representantes estudiantiles no cumplen con los horarios, sino entran tarde y salen temprano. Pregunta si ese es el sistema que quieren, e incluso le dijeron que esa era la costumbre; para él es inaceptable.

Reitera que las personas que son representantes estudiantiles reciben 20 horas asistentes, de 158.400 colones, y eso hace que un salario se redondee cerca de los 600.000 colones, y más de un instructor licenciado no los gana.

Manifiesta que le preocupaba cuando en otros representantes se creó la costumbre de que no llegaban a las sesiones de comisiones permanentes; eso lo ve inaceptable y no lo podría permitir, porque se estarían creando dos sistemas becarios, lo peor aún que el representante ante el Consejo tenga un sistema en el que no tenga que rendir cuentas sobre esas horas, mientras que todo el resto de los estudiantes que participaban en el Consejo verificaban que estuvieran trabajando.

Opina que no es conveniente para el Plenario que las personas que representan o que tienen que asistir obligatoriamente, tal y como lo dice el *Estatuto Orgánico*, y se haga acreedor de eso. Si bien como lo dijo el Dr. Oldemar Rodríguez en una ocasión, los estudiantes tienen todos los derechos que corresponde a un miembro, también tienen toda la responsabilidad. También, una responsabilidad es que cuando hay pago, hay obligaciones; lo dice con toda sinceridad, porque le parece que también así está criticando a otros representantes. Las insta a continuar con el sistema de responsabilidad con que lo han tomado, y está de acuerdo en la propuesta.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que deja su inconformidad, y no con las opiniones del Ing. Agr. Claudio Gamboa, sino con el hecho de que esas discusiones nunca se trajeron al Plenario. Hay métodos correctivos para eso, y no le parece leal venirla a dar después, cuando no se realizaron las correcciones en el debido momento; también, le parece fuera de lugar cuando lo que están tratando es el asunto del porcentaje y cuando los representantes en su momento no están para leer las actas y referirse a ellas.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA comenta que se refirió al punto de manera muy sucinta, porque la propuesta es solamente un componente de un salario y le parece justo que los demás miembros conozcan el otro componente.

EL DR. ALBERTO CORTÉS solicita a las señoritas María Isabel Victoria y Sofía Cortés para proceder a votar el acuerdo tal y como quedó.

*\*\*\*\*A las doce horas y cuarenta y tres minutos, salen la Srta. María Isabel Victoria y la Srta. Sofía Cortés. \*\*\*\**

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Srta. María Isabel Victoria y Srta. Sofía Cortés.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que el Dr. Rafael González a pesar de ser representante de los colegios vota porque tiene un vínculo laboral con la Universidad.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. En la sesión N.º 5422, artículo 4, del 23 de febrero de 2010, el Consejo Universitario discutió sobre el método establecido para el cálculo del monto por dieta, y acordó lo siguiente:**

Modificar los puntos 1) y 2) de la sesión N.º 4565, artículo 11, del 16 de agosto de 2000, para que se lean de la siguiente forma:

1) *A partir del 1 de febrero de 2010, establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:*

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000 \text{ (dieta base)}$$

*Dicho monto se actualizará en febrero de cada año.*

2) *Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista; a partir del 1 de febrero de 2010, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000 \text{ (dieta base)}$$

*Dicho monto se actualizará en febrero de cada año.*

2. *Actualizar, para el 2010, el monto por concepto de dieta que la Universidad de Costa Rica reconoce a los dos representantes estudiantiles y a la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, cuando esta última no posea vínculo laboral con la Institución, en el valor de ₡38.412,00 (treinta y ocho mil cuatrocientos doce colones sin céntimos) por cada sesión ordinaria o extraordinaria.*

**ACUERDO FIRME.**

2. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-053-2011, del 27 de enero de 2011, informó que los índices de precios al consumidor para los años 2010 y 2009 son los siguientes:

$$\begin{aligned} \text{IPC diciembre 2010} &= 143,09 \\ \text{IPC diciembre 2009} &= 135,21 \end{aligned}$$

3. Con base en la información dada por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y aplicando la fórmula establecida por la Contraloría General de la República, se tiene el siguiente resultado:

$$\frac{\text{Índice de precios al consumidor del año 2010} = 143,09}{\text{Índice de precios al consumidor del año 1989} = 10,56} \times 3000 = \text{₡ } 40.650,00$$

Por lo tanto, el monto que debe ser sufragado en el 2011, por dieta, es de ₡40.650,00.

**ACUERDA:**

**Actualizar, para el 2011, el monto por concepto de dieta que la Universidad de Costa Rica reconoce a cada representante estudiantil y a la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, cuando esta última no posea vínculo laboral con la Institución, en el valor de ¢40.650,00 (cuarenta mil seiscientos cincuenta colones sin céntimos) por cada sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Universitario a la que asistan.**

**ACUERDO FIRME.**

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

*Dr. Alberto Cortés Ramos*  
Director  
Consejo Universitario

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.